

Alcances, desarrollo y aportes de las veedurías ciudadanas en el control fiscal realizado por la  
Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) durante la vigencia 2019-2020

Daniela Montoya Ortiz



Institución Universitaria Antonio José Camacho

Facultad de Ciencias Empresariales

Contaduría Pública

Santiago de Cali

2021

Alcances, desarrollo y aportes de las veedurías ciudadanas en el control fiscal realizado por la  
Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) durante la vigencia 2019-2020

Trabajo de grado para optar por  
el título académico de Contadora Pública,  
dentro del semillero Gestión E, adscrito a la Facultad de  
Ciencias Empresariales de la UNIAJC.

Semillerista:  
Estudiante. Daniela Montoya Ortiz

Directora: Abg. Piedad Fernanda Machado Santacruz



Institución Universitaria Antonio José Camacho

Facultad de Ciencias Empresariales

Contaduría Pública

Santiago de Cali

2021

## **Dedicatoria**

A Dios, quien ha sido mi principal guía y fortaleza en este camino.

A mis padres, quienes han estado en este proceso enfocados en darme el mejor bienestar, apoyo, consejos y han sido parte fundamental e incondicional en toda mi formación profesional y han respetado mis opiniones.

A Andy, quien ha sido un gran amigo, confidente, apoyo, guía, y contribuyo con importantes conocimientos y aportes a mi proyecto de grado; muchas gracias por ser así y espero pronto nos volvamos a encontrar.

A mis compañeros de clase y en especial a Julián Andrés quien no solamente me ha apoyado en la parte académica, sino también en la parte laboral teniendo la paciencia de explicarme todo aquello que me ha causado dificultad y a todas aquellas personas que han estado presentes en mi vida brindándome apoyo moral en circunstancias y momentos que han sido fundamentales para mí.

A mi mascota Ginebra, quien llegó en el momento en el que más lo necesitaba, siendo un apoyo emocional imprescindible para mí.

## **Agradecimientos**

Primero a Dios, por permitirme culminar esta etapa tan importante de mi vida, gozando de buena salud para cumplir con mis objetivos y propósitos.

A mis padres, María Eugenia Ortiz Jaramillo y Luis Gonzaga Montoya Mafla, por ser mi ejemplo de vida, siendo los principales impulsores y garantes para que continuara con mi carrera universitaria.

A mi novio, Daniel De La Hoz Ortiz, quien me aconsejó y brindó todo su apoyo durante gran parte de mi carrera y desarrollo profesional.

A mis compañeros de carrera y aquellas personas que estuvieron acompañándome en cada paso, les agradezco inmensamente por su enorme paciencia y consejos, los cuales fueron mi guía en cada momento.

A la Dra. Piedad Fernanda Machado Santacruz, mi asesora, quien me explicó, me guió y estuvo en continua comunicación durante este proceso, siendo un apoyo fundamental para la culminación de este trabajo investigativo.

A las Dras. María Lyda Serna Fajardo, Contralora del Municipio de Yumbo y Maricel León Hurtado, servidora pública de la Contraloría Municipal de Yumbo, quienes siempre estuvieron dispuestas a brindar el tiempo e información necesaria, para contribuir a partir de sus experiencias y conocimientos a la edificación de este trabajo de grado.

A los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo, por su disposición y compartir sus experiencias y saberes.

## Tabla de contenido

|                                                                                                                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción                                                                                                                                                        | 7  |
| 1. Planteamiento del problema                                                                                                                                       | 8  |
| 1.1. Formulación del problema                                                                                                                                       | 9  |
| 1.2. Sistematización del problema                                                                                                                                   | 9  |
| 2. Objetivos                                                                                                                                                        | 10 |
| 2.1. Objetivo general                                                                                                                                               | 10 |
| 2.2. Objetivos específicos                                                                                                                                          | 10 |
| 3. Justificación                                                                                                                                                    | 11 |
| 4. Marco referencial                                                                                                                                                | 13 |
| 4.1 Antecedentes                                                                                                                                                    | 13 |
| 4.2. Marco teórico                                                                                                                                                  | 17 |
| 4.2.1. Concepto de veedurías ciudadanas.                                                                                                                            | 17 |
| 4.2.2. Objetivos de las veedurías ciudadanas.                                                                                                                       | 18 |
| 4.2.3. Funciones de las veedurías ciudadanas.                                                                                                                       | 19 |
| 4.2.4. Definición de participación ciudadana.                                                                                                                       | 21 |
| 4.2.5. Teoría de la acción comunicativa.                                                                                                                            | 21 |
| 4.2.6. Concepto de control.                                                                                                                                         | 22 |
| 4.2.7. Concepto de control social.                                                                                                                                  | 22 |
| 4.2.8. Concepto de Control fiscal.                                                                                                                                  | 23 |
| 4.2.9. Los modelos de control fiscal y su aplicación en el sistema colombiano: el constituyente de 1991.                                                            | 23 |
| 4.2.10. Control fiscal y mecanismos administrativos.                                                                                                                | 24 |
| 4.2.11. Definiendo insumos de los procesos de caracterización de usuarios en el sector público.                                                                     | 24 |
| 4.2.11.1. Concepto de caracterización.                                                                                                                              | 24 |
| 4.2.12. Concepto de caracterización de usuarios.                                                                                                                    | 25 |
| 4.2.13. Finalidades técnicas de las caracterizaciones.                                                                                                              | 26 |
| 4.2.14. Importancia de la caracterización de usuarios.                                                                                                              | 27 |
| 4.2.14.1. Beneficios de la caracterización de usuarios.                                                                                                             | 27 |
| 4.3 Marco legal                                                                                                                                                     | 28 |
| 4.3.1 Constitución Política de Colombia.                                                                                                                            | 28 |
| 4.3.2. Ley 42 de 1993                                                                                                                                               | 29 |
| 4.3.3. Ley 850 de 2003                                                                                                                                              | 30 |
| 4.3.4. Ley estatutaria 1757 de 2015                                                                                                                                 | 30 |
| 4.3.5. Fallos sobre control fiscal de la Corte Constitucional de Colombia.                                                                                          | 31 |
| 4.4. Marco contextual                                                                                                                                               | 32 |
| 5. Diseño metodológico                                                                                                                                              | 36 |
| 5.1. Método de investigación                                                                                                                                        | 36 |
| 5.2. Tipo de estudio                                                                                                                                                | 36 |
| 5.3. Enfoque de investigación                                                                                                                                       | 37 |
| 5.4. Fuentes de investigación                                                                                                                                       | 37 |
| 5.5. Técnicas de recolección de información                                                                                                                         | 38 |
| 6. Desarrollo de objetivos                                                                                                                                          | 39 |
| 6.1. Realización de la caracterización de las veedurías con base a la información suministrada por la Contraloría y los veedores ciudadanos del Municipio de Yumbo. | 39 |
| 6.2. Aportes en el control fiscal por parte de las veedurías ciudadanas realizadas en el Municipio de Yumbo durante la vigencia 2019-2020.                          | 52 |
| 6.3. Propuesta de una herramienta didáctica para la consulta de los veedores ciudadanos del Municipio de Yumbo.                                                     | 57 |
| 7. Conclusiones                                                                                                                                                     | 84 |
| 8. Recomendaciones                                                                                                                                                  | 86 |
| Referencias bibliográficas                                                                                                                                          | 88 |

## **Lista de ilustraciones**

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| Ilustración 1. Niveles de conocimiento de usuarios              | 26 |
| Ilustración 2. Estructura orgánica del municipio de Yumbo       | 33 |
| Ilustración 3. Organigrama de la Contraloría Municipal de Yumbo | 35 |
| Ilustración 4. Etapas de la rendición de cuentas (Art. 56)      | 54 |

## **Lista de cuadros**

|                                                                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cuadro 1. Ubicación geográfica de los veedores ciudadanos en el municipio de Yumbo                                                          | 40 |
| Cuadro 2. Rango de edades de los veedores ciudadanos del Municipio de Yumbo                                                                 | 41 |
| Cuadro 3. Género de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo                                                                          | 41 |
| Cuadro 4. Estrato socio-económico de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo                                                         | 42 |
| Cuadro 5. Ocupación actual de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo                                                                | 44 |
| Cuadro 6. Nivel de escolaridad de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo                                                            | 45 |
| Cuadro 7. Condición de discapacidad de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo                                                       | 45 |
| Cuadro 8. Medio de comunicación que más utilizan los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo                                             | 46 |
| Cuadro 9. Medios de acceso a la información de la Contraloría Municipal de Yumbo que más utilizan los veedores ciudadanos                   | 47 |
| Cuadro 10. Frecuencia de visita a los canales de comunicación de la Contraloría Municipal de Yumbo que más utilizan los veedores ciudadanos | 48 |
| Cuadro 11. Temas que les gustaría que se incluyeran en el plan de capacitaciones de los veedores ciudadanos                                 | 48 |
| Cuadro 12. Accesibilidad para recibir capacitaciones virtuales por parte de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo                  | 49 |
| Cuadro 13. Espacios de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Yumbo que más utiliza los veedores ciudadanos                 | 50 |
| Cuadro 14. Necesidad de que la Contraloría Municipal de Yumbo promueva más espacios de participación ciudadana para los veedores ciudadanos | 51 |

## **Introducción**

Este proyecto hace parte del Convenio de Cooperación entre la Institución Universitaria Antonio José Camacho y la Contraloría Municipal de Yumbo, 2020, su objeto está relacionado con capacitaciones para los veedores ciudadanos del municipio, en temas de contratación estatal, control fiscal, entre otros.

El municipio de Yumbo, hace parte de los 42 municipios que conforman el departamento del Valle del Cauca y la Contraloría Municipal de Yumbo, es una entidad de carácter técnico que se encarga de realizar la vigilancia a la gestión fiscal. En cuanto a las modalidades de control social, las veedurías ciudadanas cumplen una importante función de vigilancia del proceso de gestión pública. Sin embargo, si los ciudadanos no cuentan con la capacitación suficiente para el control social de proyectos, obras o contratos, es posible que se haga de una forma empírica. Por esta razón, para la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) es fundamental el análisis, de las veedurías ciudadanas del municipio.

Sumado a esto, el 12 de marzo fue decretado el estado de emergencia sanitaria por parte del (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020), a causa de la pandemia COVID-19, por lo tanto, ha marcado una clara diferencia en las dinámicas de los ciudadanos y organizaciones, por lo que deberán conservar el sano distanciamiento social y la presencialidad se ha visto enmarcada por otras alternativas para el cumplimiento de actividades y procesos.

Por consiguiente, el desarrollo del presente proyecto contempla un enfoque de investigación de tipo cualitativa, que pretende hacer una descripción de aportes de las veedurías ciudadanas en el control fiscal realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) durante la vigencia 2019-2020.

## **1. Planteamiento del problema**

Es importante, conocer los órganos que ejercen control en la administración pública del país. La Contraloría General de la República, es el mayor órgano de control del Estado y le corresponde establecer si las entidades públicas y privadas están haciendo un buen uso de los recursos o fondos de la Nación.

La Contraloría Municipal de Yumbo, se encuentra ubicada en la Calle 6 No. 4-47 Barrio Belalcázar, edificio Centro Empresarial cuarto piso; su función principal es vigilar la gestión fiscal y el manejo de fondos o bienes de la nación. Por lo tanto, es fundamental que los ciudadanos tengan conocimiento con respecto a los mecanismos de participación como lo son las veedurías ciudadanas, porque permiten que haya mediación de los habitantes en el seguimiento, vigilancia y fiscalización a la gestión pública, de modo que, posibilita la identificación de fallas, deficiencias y presunta corrupción. Al mismo tiempo, es un deber de los ciudadanos pronunciarse cuando se presentan situaciones que van en contra del buen uso de los recursos públicos.

Las veedurías ciudadanas son fundamentales porque ejercen vigilancia, al identificar cual es el manejo de la ejecución presupuestal y en caso de encontrar alguna alteración, los ciudadanos podrán recurrir mediante una denuncia ante la Contraloría, informando sobre dicha situación. Sin embargo, se podrían presentar dificultades como el poco fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana, que infieren en la toma de decisiones. En ocasiones, se presentan este tipo de situaciones porque gran parte de los ciudadanos desconocen las entidades a las cuales deben acudir y gestionar lo relacionado a sus derechos y obligaciones.

De modo que, es necesario conocer los alcances, desarrollo y aportes de las veedurías ciudadanas en el control fiscal realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) durante la vigencia 2019-2020, ya que la institución se encuentra realizando un acompañamiento con las

veedurías ciudadanas a través de la sistematización de experiencias de Convenio de Cooperación entre la Institución Universitaria Antonio José Camacho y la Contraloría Municipal de Yumbo, su objetivo es la capacitación y asesoría para el fortalecimiento del ejercicio veedor de la comunidad del Municipio.

### **1.1. Formulación del problema**

¿Cuáles son los alcances, desarrollo y aportes de las veedurías ciudadanas en el control fiscal realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) durante la vigencia 2019-2020?

### **1.2. Sistematización del problema**

- 1.2.1. ¿Cómo realizar la caracterización de las veedurías con base a la información suministrada por la Contraloría y los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo?
- 1.2.2. ¿Cuál es la participación en el control fiscal por parte de las veedurías ciudadanas realizadas en el Municipio de Yumbo durante la vigencia 2019-2020?
- 1.2.3. ¿Cómo proponer una herramienta didáctica para la consulta de los veedores ciudadanos del Municipio de Yumbo?

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo general**

Plantear los alcances, desarrollo y aportes de las veedurías ciudadanas en el control fiscal realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) durante la vigencia 2019-2020.

### **2.2. Objetivos específicos**

2.2.1. Realizar la caracterización de las veedurías con base a la información suministrada por la Contraloría y los veedores ciudadanos del Municipio de Yumbo.

2.2.2. Describir la participación en el control fiscal por parte de las veedurías ciudadanas realizadas en el Municipio de Yumbo durante la vigencia 2019-2020.

2.2.3. Proponer una herramienta didáctica para la consulta de los veedores ciudadanos del Municipio de Yumbo.

### **3. Justificación**

Las veedurías ciudadanas permiten la fomentación del control social, porque los ciudadanos se agrupan y adquieren conocimiento en relación a los derechos, deberes, impedimentos, prohibiciones, entre otros aspectos que son importantes para la constitución de una veeduría ciudadana. (Ley 850, 2003):

La veeduría ciudadana es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Por lo tanto, es una función altruista por parte de los habitantes y su objetivo principal es velar porque los recursos públicos sean manejados adecuadamente para que no se presenten posibles casos de desviación de recursos. En cuanto, a la importancia del control fiscal y para dar cumplimiento a los objetivos que fueron establecidos, es necesaria la recopilación de información, para documentar la vigilancia que ejercen las veedurías ciudadanas. Siendo esencial una entrevista con los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) con la finalidad de que proporcionen información respecto al aporte de las veedurías en los sistemas y procedimientos del control fiscal del municipio. También, se recurrirá a la búsqueda de documentación relacionada, como: tesis de grado que contengan temas similares, sitios web, normatividad y sentencias de las altas cortes de Colombia que permitan obtener información que contribuya a la investigación.

El desarrollo de este trabajo investigativo le permitirá a la Contraloría Municipal de Yumbo, identificar procesos y posibles falencias con respecto a la gestión que realizan las veedurías ciudadanas. También, proporciona a la comunidad universitaria ampliar conocimientos con respecto al control fiscal porque se podrá conocer y establecer cuál es el papel que cumple la Contraloría y el aporte que ejercen las veedurías en la vigilancia.

#### **4. Marco referencial**

El desarrollo de esta investigación, busca la recopilación de trabajos de grado que contengan una estructura, características y temas similares que permitan la compilación adecuada de la información.

##### **4.1 Antecedentes**

A continuación, se documentan algunos trabajos de grado los cuales han sido desarrollados en el entorno internacional, nacional y regional que tienen relación con veedurías ciudadanas y control fiscal que, son los temas principales de este proyecto.

En primera instancia, en noviembre de 2015 fue presentando en la Facultad de jurisprudencia de la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), el trabajo de grado “Veedurías ciudadanas como estrategia para garantizar el derecho de participación representativa, directa y comunitaria en el gobierno autónomo descentralizado municipal de Riobamba” por María Concepción Chacón Abarca.

En este trabajo se identificó que no cuentan con procesos para el control, por lo tanto, la investigación está principalmente orientada hacia garantizar el derecho de la participación representativa, directa y comunitaria en el gobierno autónomo descentralizado municipal de Riobamba.

El estudio es de tipo cuantitativo, el cual permite la recolección de datos, correspondientes a la percepción de los habitantes de la ciudad de Riobamba y se desarrolló mediante una encuesta, siendo esta una técnica que emplea el universo de la población que fue investigada. También, la entrevista cumple un papel primordial, porque determina la práctica y el cumplimiento de la norma. (Chacón, 2015)

El análisis de los resultados permitió identificar el existente desconocimiento de la función que cumple la participación ciudadana. Además, el control que lleva la Dirección de Participación

Ciudadana es ineficiente, porque no ha sido divulgada correctamente. Entonces, se debe capacitar a la ciudadanía para que tenga el conocimiento de cuáles son las funciones de las veedurías ciudadanas. También, se evidencia que este trabajo se relaciona con la investigación que se está realizando, porque se identifica el término de veedurías ciudadanas y la importancia de esta como un derecho de todos los ciudadanos.

En segunda instancia, en el 2015 fue presentado en la Facultad de Derecho de la Universidad la Gran Colombia, el trabajo de grado “El papel de la veeduría ciudadana en el proceso de contratación estatal” por Ketty Y. Halaby Sánchez, María C. Lozano Rodríguez y Robinson Perea Asprilla. Este trabajo de investigación hace mención a las veedurías ciudadanas que, tienen como función principal vigilar la ejecución del presupuesto público e informar si hay lugar a irregularidades. En esta investigación se formulan criterios relacionados con el problema socio-jurídico que generan los malos manejos y el poco o escaso control ciudadano que está presente en los contratos estatales.

El trabajo consiste en un ejemplo claro de una investigación de tipo socio-jurídico, es decir, la relación que hay entre el derecho y la sociedad. En lo que corresponde al tipo de estudio es de naturaleza descriptivo-interpretativo, cabe resaltar que este tipo de proyectos, tienen la posibilidad de desarrollar un trabajo de campo el cual se vincule a una entrevista con el tipo de preguntas del tema escogido. (Halaby, Lozano, & Perea, 2015)

Concretamente, las veedurías ciudadanas son consideradas como mecanismos que pueden ser utilizados por la ciudadanía, para ejercer vigilancia con respecto a la gestión pública. También es importante, que sea divulgada información donde especifiquen cuáles son las funciones de las veedurías ciudadanas, ya que están relacionadas con el proceso de contratación estatal y asimismo proponer soluciones para las dificultades que presentan las comunidades. Este trabajo se relaciona

con la investigación planteada porque permite conocer la perspectiva del procesamiento de la información que tienen las veedurías ciudadanas y el control fiscal.

Posteriormente, en el año 2017 fue presentando en la Facultad de estudios a distancia (FAEDIS) de la Universidad Militar Nueva Granada, el trabajo de grado “Definición del manual de participación para la ejecución de veedurías de control ciudadano en contratos de obras públicas” por Juan Carlos Sandoval Cortes y Yakson Londoño Londoño. En Colombia, gran parte de los habitantes no tienen conocimiento de las veedurías ciudadanas, por lo tanto, genera que la ejecución de proyectos se realice paulatinamente. Es por esto, que la investigación está orientada en la elaboración de un manual de participación para la población en general que permita de manera fácil y correcta la ejecución de veedurías respecto a contratos de obras públicas.

Esta investigación es de tipo experimental y propositiva, esto quiere decir, que una parte se basa en recolectar datos, con base a las encuestas realizadas a las veredas que son la población a estudiar y la otra parte se basa en la creación de un manual el cual especifique de forma eficaz y clara los procesos que realizan las veedurías ciudadanas en relación a las contrataciones públicas que llevan a cabo en el territorio nacional. (Sandoval & Londoño, 2017)

Entonces, de las encuestas que fueron realizadas en los cuatro municipios, una porción bastante significativa de individuos no cuenta con el conocimiento suficiente de las funciones que debe realizar un veedor ciudadano. Por lo tanto, se recomienda emplear preguntas que sean específicas, con el fin de aclarar las dudas que puedan tener las personas que tomen como muestra para el estudio a realizar. Este proyecto se relaciona con la investigación porque tiene como eje fundamental las veedurías ciudadanas las cuales son un mecanismo de participación. Además, se identifica que muchas de las poblaciones no tienen claro, aún cual es el significado o funciones que deben realizar como veedores ciudadanos.

Luego, en el 2018, fue presentado en Gestión Pública de la Universidad Nacional a Distancia, el trabajo de grado “La contratación estatal auditada con la integración de la ética y la moral aplicada en la Contraloría del Valle del Cauca como ente de control” por Carlos Alfonso Santander Benavides y Manuel de Jesús Madrid Pinilla.

El problema se presenta porque no tienen conocimiento, sobre control; bajo el principio de ética o moral, por lo tanto, la investigación está enfocada en un esfuerzo educativo para la prevención de las prácticas incorrectas en los procesos de auditoría que realiza la Contraloría Departamental del Valle. (Santander & Madrid, 2018)

La metodología que fue empleada en este proyecto fue mediante un diagnóstico inicial el cual permite determinar necesidades de los funcionarios públicos, la búsqueda de leyes y principios. De acuerdo al análisis de resultados, se identificó que hay presuntas irregularidades en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, pues la consecución de objetivos no debe conducir a la falta de moral y la ética. Este proyecto se relaciona con la investigación que se está realizando porque las veedurías ciudadanas también tienen relación con la contratación estatal, es decir, que está fundamentada en principios que deben ser cumplidos por los funcionarios públicos.

Finalmente, en julio de 2019 fue presentando en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, el trabajo de grado “Propuesta de implementación de procedimientos para el ejercicio de la veeduría ciudadana en los Centros de Protección del Adulto Mayor en la ciudad de Santiago de Cali” por Claudia Marcela Chacua Díaz y Marly Molina Gutiérrez.

Existe una necesidad latente en que los individuos puedan capacitarse para poder ejercer correctamente como veedores ciudadanos. Entonces, esta investigación está orientada en proponer

la implementación de procedimientos para realizar veeduría ciudadana en los Centros de Protección del Adulto Mayor en la ciudad de Santiago de Cali.

El tipo de investigación utilizada en este proyecto es mediante un estudio descriptivo el cual está en la búsqueda constante de características de grupos y comunidades. En cuanto al método se pudo evidenciar que es de tipo inductivo el cual toma como base principal la observación, también es indispensable la recopilación de información que es necesaria para que sirva como base para los antecedentes y posteriormente la realización de la guía; la cual será una herramienta principal para los veedores ciudadanos. (Chacua & Molina, 2019)

El análisis de los resultados permitió determinar que los hogares geriátricos son lugares donde se presta el servicio a personas de la tercera edad, por lo que se requiere que haya un control constante, el cual permita la revisión presupuestal. Sin embargo, se evidencia que hay un desconocimiento por parte de los veedores ciudadanos para dar seguimiento a estas actividades.

Por lo tanto, es necesaria una guía la cual sea utilizada por los veedores ciudadanos en los Centros de Protección del Adulto Mayor en Santiago de Cali. Finalmente, este proyecto se relaciona con el aporte de las veedurías ciudadanas en la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) porque permite que haya permanente vigilancia de la gestión pública.

## **4.2. Marco teórico**

Teniendo en cuenta lo planteado en el proyecto, se toma como fundamento para la presentación del marco, los aportes de autores y leyes acerca de las veedurías ciudadanas, participación ciudadana, concepto de control y el concepto de caracterización.

### **4.2.1. Concepto de veedurías ciudadanas.**

En los últimos años, ha sido indispensable el papel que han ejercido las veedurías ciudadanas, porque permiten que los habitantes, o las diferentes organizaciones de tipo

(profesional, comunitaria, juvenil, entre otras) se constituyan sin ánimo de lucro y sean utilizadas como una herramienta, que procure el bien común. Por lo tanto, desde la creación de estas, la población tendrá la facultad de presentar actas de conformación, que señalen el objeto a vigilar con respecto a la gestión pública, tanto de entidades públicas, como privadas.

Las veedurías ciudadanas son una forma de participación consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano, concepto que se da a confusión, en cuanto se pudiera pensar como mecanismo para participar. Sin embargo, al no existir una claridad formal en este tema se da lugar a que en la práctica se presenten ciertas implicaciones. (Hernández & Orozco, 2018, p. 72)

De manera que, las veedurías ciudadanas son un instrumento valioso para los habitantes, ya que permite combatir la corrupción de la gestión pública. Sin embargo, los ciudadanos tienden a confundir el concepto, pues no conocen el alcance real e implicaciones, por lo tanto, en algunas ocasiones funcionan inadecuadamente.

#### **4.2.2. Objetivos de las veedurías ciudadanas.**

La Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas está contemplada en la Ley 850 de 2003, dentro de sus funciones se encuentran: el apoyo legal, la fomentación de veedurías ciudadanas, la implementación de procesos que permitan la evaluación de la gestión pública, apoyar el aprendizaje, capacitación y saberes que les permitirá a los ciudadanos desarrollar un buen papel en la vigilancia. Este documento señala los objetivos que permitirán establecer el enfoque de las veedurías ciudadanas, como se detalla a continuación:

- a.** Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.

- b.** Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- c.** Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- d.** Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- e.** Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- f.** Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- g.** Democratizar la administración pública.
- h.** Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- i.** Posibilitar la democracia en la administración pública. (Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, 2021, p. 46) De acuerdo, a lo mencionado anteriormente, los ciudadanos deberán conocer los objetivos propuestos que permitirá que los habitantes identifiquen procesos, elementos, y el fortalecimiento a la gestión pública.

#### **4.2.3. Funciones de las veedurías ciudadanas.**

Las funciones de las veedurías ciudadanas se encuentran explícitas en la Ley 850 de 2003, esto quiere decir que, son precisas, porque identifican la manera, de actuar de los entes y servidores públicos que están siendo sujetos de control y en caso de incurrir en algún tipo de falla o falencia en el desarrollo de sus funciones, la población podrá recurrir a la instancia que corresponda para instaurar la denuncia. Las funciones se relacionan a continuación:

- a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- g. Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando.
- h. Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.
- i. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos. (Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, 2021, p. 47)

Al tener presente estas funciones el veedor tiene la obligación de hacer seguimiento a la obra, contrato y proyecto, que este sujeto a vigilancia. Esta información deberá documentarse con

la finalidad de que sea presentada ante la comunidad u órganos de control para que generen alternativas de solución ante la problemática que se está presentando.

#### **4.2.4. Definición de participación ciudadana.**

La participación ciudadana permite que los individuos con intereses comunes, puedan agruparse, conocer e identificar canales y medios con los que podrán estar informados para realizar inspección de recursos públicos. A su vez la nación toma decisiones relacionadas a esto, con el fin de beneficiar a la comunidad. (Chávez, 2003) afirma:

En otra perspectiva, la participación ciudadana puede ser entendida como un proceso social a través del cual los distintos sectores de la población, en función de sus propios intereses, intervienen directamente o por medio de sus representantes y/u organizaciones en los distintos aspectos de la vida colectiva. (p.71)

Por tanto, la participación ciudadana en Colombia es utilizada como un medio por el cual se ejerce intervención por parte de la ciudadanía de manera colectiva en el proceso de la gestión pública, así no sean parte de la administración pública o pertenecientes a un partido político.

#### **4.2.5. Teoría de la acción comunicativa.**

Mediante la participación ciudadana, se busca el bienestar colectivo de una comunidad, es decir, mediar la protección de los derechos, respecto a esto indica (Garrido, 2011):

La Teoría de la acción comunicativa es una obra del filósofo y sociólogo alemán J. Habermas, que aborda la teoría de la acción y su fundamento racional, a partir de tres pretensiones fundamentales: desarrollar un concepto de racionalidad más allá de los postulados subjetivistas e individualistas de la filosofía y teoría social moderna, elaborar una nueva concepción de la sociedad en dos niveles integrando los paradigmas de sistemas y mundo de la vida, y por último, desarrollar una teoría crítica de la modernidad buscando

las respuestas necesarias para retomar su proyecto original. Esto quiere decir que, lo que propone esta teoría es tener un consenso a partir de la comunicación, en la cual se pueda contar con la participación de los ciudadanos.

#### **4.2.6. Concepto de control.**

El control tiene como función principal ejercer orden y evitar que haya desequilibrio, por tanto, es la comparación entre el desempeño real con lo planeado, y en caso de existir algún cambio, identificar que actividades o procesos fueron los que impidieron que no se desarrollara de manera idónea. Entonces, una vez se establezca porque se originó, el siguiente paso es analizar los riesgos y ejecutar el plan de acción.

El proceso de control está delimitado de la siguiente forma:

Se constituyen objetivos, se propone cual será el programa, el recurso y que trabajo se efectuará, se hace una confrontación de lo real con lo planeado, se dan las respectivas correcciones y se rediseñan planes de acción. (Blandez, 2014)

#### **4.2.7. Concepto de control social.**

Hace mención a los derechos y deberes de los ciudadanos para ejercer control, es decir, vigilar, fiscalizar cual ha sido la gestión pública y obtener fortalecimiento democrático. (Ministerio del Interior, 2020) indica que “El control social es una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado” (p.10).

Es importante mencionar que los mecanismos de participación les permitirán a los ciudadanos tomar decisiones acertadas e idóneas que benefician a la comunidad en general.

#### 4.2.8. Concepto de Control fiscal.

El control fiscal es netamente una función pública, la cual le corresponde a la Contraloría General de la República, cuyo objetivo principal es vigilar la gestión fiscal de entidades o particulares que administran los fondos o bienes del Estado. (Gómez B. J., 2017)

#### 4.2.9. Los modelos de control fiscal y su aplicación en el sistema colombiano: el constituyente de 1991.

En la actualidad Colombia se encuentra en la aplicación del modelo que estableció la Constitución Política de 1991, algunos de estos elementos son: un control técnico y una vigilancia posterior.

- a. **Un control técnico-legal.** Las modalidades de vigilancia pueden ser tanto internas o externas. Cabe aclarar que el control administrativo es cuando lo ejecutan los funcionarios de las dependencias encargadas, es decir que, se convierte en interno. Sin embargo, cuando este lo realizan otras dependencias se entiende que es externo. El control técnico-legal debe evaluar los resultados, la eficiencia, la racionalidad del presupuesto público.
- b. **El titular del control de los fondos de la Nación.** El Contralor General de la República es el encargado de ejercer el control fiscal, este a su vez es elegido por el Congreso.
- c. **El control de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios.** Es función de las asambleas departamentales y los consejos distritales y municipales, estructurar las contralorías.
- d. **El auditor de los contralores.** Desde la Constitución de 1991 se crea el cargo de auditor de la Contraloría.

- e. **El control interno.** La ley 87 de 1993 es fundamental porque por medio de esta se logró establecer un sistema de control interno. La cual está en constante búsqueda de procedimientos de verificación y evaluación.
- f. **La participación ciudadana.** Se incluyeron dos aspectos, el primero que el ciudadano pudiese participar en las veedurías ciudadanas y la gestión fiscal y, en segundo lugar, que las contralorías puedan recurrir a servicios de empresas privadas colombianas. (Ochoa & Charris, 2003)

#### **4.2.10. Control fiscal y mecanismos administrativos.**

a. El control fiscal en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) Los órganos que son sujetos a control fiscal son la rama legislativa y judicial, órganos autónomos e independientes, entre otros; es relevante mencionar que la responsabilidad fiscal puede darse ya sea por oficio, por solicitud de las entidades que son vigiladas, o por denuncias presentadas ya sea por algún ciudadano u organización que esté plenamente constituida.

b. Particularidades y desafíos del control fiscal en el marco del proceso administrativo de responsabilidad fiscal. El control fiscal es fundamental porque permite ejercer vigilancia de los recursos públicos y en caso de que exista posible corrupción generar métodos que mejoren la estructuración con respecto a los hallazgos fiscales. (Córdoba, 2018)

#### **4.2.11. Definiendo insumos de los procesos de caracterización de usuarios en el sector público.**

##### **4.2.11.1. Concepto de caracterización.**

En el siguiente apartado se revisarán varios aportes que fueron realizados por la academia, frente al concepto de caracterización, su vertiente cualitativa y sus finalidades técnicas.

De acuerdo, al artículo de revisión: Caracterización poblacional vista desde la perspectiva del desarrollo humano y el enfoque diferencial, publicado en 2014, la caracterización permite la identificación de un segmento de la población, en relación a sus dinámicas, cambios y procesos de equilibrio. Así, la interacción de individuos contribuye a la construcción de una identidad, porque establece cuál es su creencia, cultura, y se define la existencia de la multiculturalidad.

Para los investigadores es relevante hacer uso de la caracterización cualitativa, porque permite evidenciar cuales son las experiencias vividas por una persona o por un grupo de personas; partiendo desde diferentes categorías que identificarán ampliamente el conocimiento o la información que pueda aportar cada individuo con respecto a una situación o tema en particular.

La caracterización no solamente se enfoca en la recolección de datos estadísticos, también es importante realizar análisis de la información que fue encontrada con relación a la población y los cambios que se han evidenciado con el tiempo. (Gallo, Meneses, & Minotta, 2014)

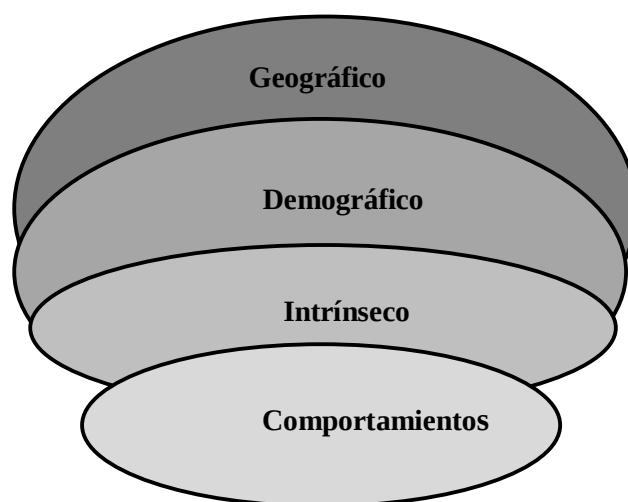
El aporte del documento referente al concepto de caracterización: Consideraciones y pautas técnicas para la elaboración de estudios de caracterización de grupos de valor, de interés y partes interesadas; publicado en 2019 menciona que: la caracterización tiene un enfoque descriptivo, por el cual se pueden usar datos cualitativos y cuantitativos, donde su principal objetivo es la aproximación al conocimiento de conformaciones, sucesos y características. Sánchez Upegui, 2010; Strauss & Corbin, 2002 (como se cito en Alcaldía de Medellín, 2019) por medio de la elaboración de estudios de caracterización se podrá obtener datos desde lo general a lo particular, de acuerdo al objeto de estudio que se está abordando.

#### **4.2.12. Concepto de caracterización de usuarios.**

La caracterización de usuarios, hace referencia a la descripción, para el logro de la idoneidad; se requiere el uso de variables de tipo: demográficas, de edades, de estrato socio-

económico, de ocupación actual, de nivel educativo, entre otras. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2011) La ilustración No. 3, resume el nivel de conocimiento de los usuarios o grupos poblacionales:

*Ilustración 1. Niveles de conocimiento de usuarios*



Fuente: (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2011)

#### **4.2.13. Finalidades técnicas de las caracterizaciones.**

Se deberán tener en cuenta, los siguientes aspectos para la elaboración de una caracterización de tipo poblacional:

1. La información debe guiar las políticas públicas, para que el gobierno no solamente tenga la facultad de realizar lo proyectado, sino también respaldar la población.
2. El sistema de información que se desea consultar, tiene que ser relevante, para que posibilite que las variables sean las predilectas a pesar del paso del tiempo.
3. Para empezar el análisis de variables y datos, es necesario que estén orientados a los derechos, bienes y servicios.
4. Debe existir una relación entre alcance, presupuesto y tiempo de ejecución.
5. El tipo de estudio a realizar debe generar una base de datos.

6. Deberá existir una elaboración de indicadores estratégicos que permitan determinar la gestión pública.
7. Separación de las diferentes variables como sexo, rango de edad, entre otros.  
(Departamento Administrativo de Planeación Subdirección de Información y Evaluación Estratégica, 2019)

#### **4.2.14. Importancia de la caracterización de usuarios.**

Para las entidades del Estado es fundamental que puedan identificar la variedad de sus usuarios, teniendo en cuenta una caracterización que logre determinar el comportamiento de una población, haciendo uso de las variables cualitativas o cuantitativas, de acuerdo a lo que se desea analizar. Por ejemplo, se pueden identificar actitudes, prioridades y particularidades, las cuales permitirán una observación e investigación detallada de la población para encontrar la diferenciación de los usuarios.

De acuerdo, a la caracterización que establezca la entidad, esta puede tomar decisiones y ajustar la mayor cantidad de actividades con el fin de atender un número importante de requerimientos que hayan sido presentados por los usuarios. Por consiguiente, esto les permitirá a las entidades tener una gama amplia de alternativas, y no solo una opción que se ajuste a las necesidades de los usuarios.

##### **4.2.14.1. Beneficios de la caracterización de usuarios.**

Dentro de los beneficios y fortalezas del proceso de caracterización de usuarios se encuentran los siguientes:

1. Las entidades pueden optimizar la información con respecto a sus usuarios.
2. Permite que haya una comunicación eficaz y asertiva entre la entidad y los usuarios.

3. Identifica falencias que tienen los usuarios, por consiguiente, pueden ser resueltas con celeridad.
4. Aporta una comunicación rápida, para aquellos usuarios que más lo necesitan.
5. Aplica mecanismos que permitan mejorar la percepción que tienen los usuarios de las entidades públicas.
6. Permite que haya renovación en servicios que ya existen y aporta al planteamiento de nuevos servicios para los usuarios que no estaban siendo atendidos por los medios ya establecidos.
7. Aporta en la relación de entidad-usuario por la constante actualización de procesos.

(Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2011)

### **4.3 Marco legal**

Es fundamental conocer que la Constitución Política, permite a sus ciudadanos ejercer la democracia, la cual garantiza que la ciudadanía pueda elegir a sus gobernantes por los diferentes mecanismos de participación política y tomar decisiones en el ámbito económico, social y cultural. Por lo tanto, es la primera instancia a la que deben acudir para ejercer vigilancia en relación a lo público.

#### **4.3.1 Constitución Política de Colombia.**

Es la ley determinante del país que funciona para regular a los individuos que se encuentran en el territorio nacional. A continuación, se relacionan los artículos que tienen incidencia con el tema de investigación. (Constitución Política de la República de Colombia, 1991):

**Artículo 270.** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

**Artículo 271.** Los resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal, así como de las indagaciones preliminares o los procesos de responsabilidad fiscal, adelantados por las Contralorías tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente.

#### **4.3.2. Ley 42 de 1993**

Por la cual se regulan los principios del control fiscal, de los organismos encargados de su ejecución, tanto a nivel nacional, departamental y municipal.

**Artículo 31.** Los órganos de control fiscal podrán contratar la vigilancia de la gestión fiscal con empresas privadas colombianas, previo concepto sobre su conveniencia del Consejo de Estado. Estas serán escogidas por concurso de mérito en los siguientes casos:

- a.** Cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan al órgano de control ejercer la vigilancia fiscal en forma directa.
- b.** Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados.
- c.** Cuando por razones de conveniencia económica resultare más favorable.

**Artículo 32.** Los órganos del control fiscal podrán conocer y evaluar, en cualquier tiempo, los programas, labores y papeles de trabajo de las empresas contratadas en su jurisdicción y solicitar la presentación periódica de informes generales o específicos. Las recomendaciones que formulen los órganos de control fiscal respectivos al contratista, serán de obligatorio cumplimiento y observancia.

En todo caso los órganos de control fiscal podrán reasumir la vigilancia de la gestión fiscal en cualquier momento, de acuerdo a las cláusulas del contrato. (Ley 42, 1993)

#### **4.3.3. Ley 850 de 2003**

Por la cual todo representante legal que esté a cargo de una entidad de carácter público o privado que se encuentre en el desarrollo de actividades, por voluntad propia u obligatoria por solicitud de algún ciudadano, deberá informar oportunamente mediante un medio de difusión para que los ciudadanos ejerzan vigilancia.

**Artículo 2.** Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

**Artículo 3.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias. (Ley 850, 2003)

#### **4.3.4. Ley estatutaria 1757 de 2015**

Por la cual se establece la regulación de la iniciativa popular, es decir, los mecanismos de participación a los que tienen derecho todos los colombianos.

**Artículo 2.** Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes

formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Artículo 3.** Los mecanismos de participación ciudadana son de origen popular o de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por autoridad pública en los términos de la presente ley.

Son de origen popular la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; es de origen en autoridad pública el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular.

La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana. (Ley 1757, 2015)

#### **4.3.5. Fallos sobre control fiscal de la Corte Constitucional de Colombia.**

El control fiscal es una función pública, la cual se encarga de vigilar tanto la gestión que realizan las entidades, como de particulares; algunas de las sentencias que se encuentran en la Corte Constitucional de Colombia y que tiene relación con el tema de investigación, se relacionan a continuación:

**C-529, /93**, sobre el control fiscal y la vigilancia en la que se identifica el cumplimiento de las normas que han sido establecidas por las autoridades correspondientes.

**C-046, /94**, sobre la responsabilidad fiscal, cuando se identifiquen fallas o algunas inconsistencias.

**C-272, /96**, sobre el respectivo funcionamiento de las contralorías y el control fiscal para fortalecer el manejo de los fondos de municipios y distritos.

**C-557, /09**, sobre el control del presupuesto general del sector publico. Siendo la Contraloría General de la República quien ejecute la función del control fiscal.

**C-103, /15**, sobre la Contraloría General de la República y el control fiscal en la ejecución de operaciones por el cual un control posterior, se considera como insconstitucional.

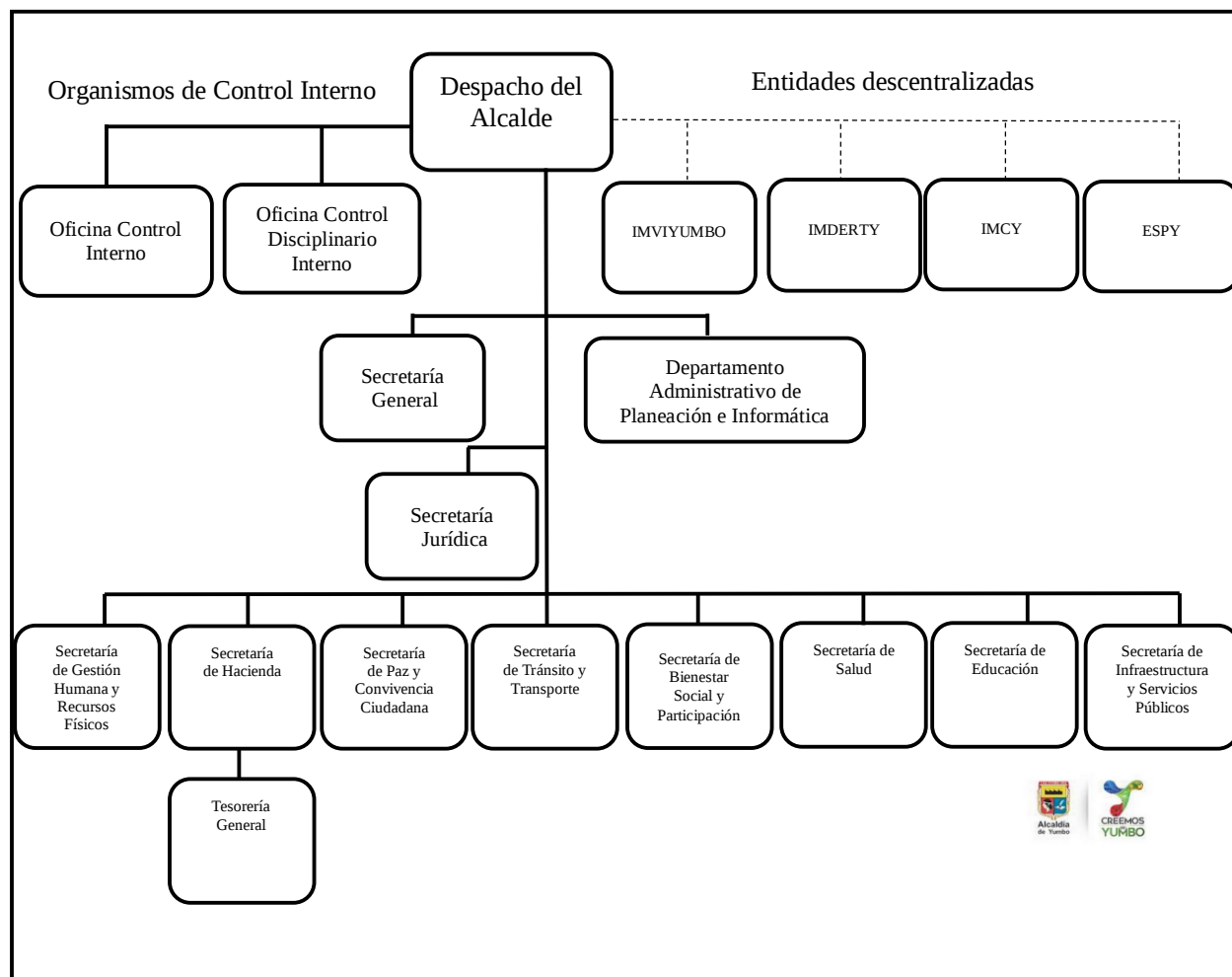
#### **4.4. Marco contextual**

El municipio de Yumbo hace parte de los 42 municipios que conforman el departamento del Valle del Cauca. Se encuentra ubicado al norte de la ciudad de Cali y tiene gran cercanía con el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, pues está; a tan solo 10 minutos, el área es de 227.89 Km<sup>2</sup>, cuenta con una población de 125.663 habitantes según reportes del 2018.

##### **4.4.1. Municipio de Yumbo**

La Alcaldía del municipio de Yumbo tiene importantes objetivos y funciones. Dentro de estos, se encuentra la elaboración de planes de desarrollo de carácter municipal, fomentar el desarrollo de obras públicas que beneficien al municipio, poner en funcionamiento planes de seguridad ciudadana, procurar por la constante participación comunitaria, entre otros. La Alcaldía de Yumbo cuenta con órganos de control como lo son, el Consejo Municipal, la Contraloría Municipal y la Personería Municipal. Esta investigación se enfocará principalmente en la Contraloría Municipal, porque es el órgano que se encarga del control fiscal y la administración pública del municipio de Yumbo. (Alcaldía de Yumbo, 2021) La siguiente ilustración, indica cual es el organigrama de la Alcaldía de Yumbo:

*Ilustración 2. Estructura orgánica del municipio de Yumbo*



Fuente: (Alcaldía de Yumbo, 2021)

#### **4.4.2. Contraloría Municipal de Yumbo**

La Contraloría Municipal de Yumbo, es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que ejerce la vigilancia de la Gestión fiscal del municipio de Yumbo y de los particulares o entidades que manejen fondos o recursos del municipio, de acuerdo a las normas legales y disposiciones establecidas. (Plan estratégico corporativo, 2016) La Contraloría Municipal de Yumbo se encarga del control fiscal y la administración, tanto de entidades, como de terceros. De igual importancia, la misión y visión en

cualquier entidad ya sea pública o privada es la que permite visualizar hacia el futuro, el porqué de su existencia, la misión de la Contraloría Municipal de Yumbo es “Desarrollar una vigilancia y control fiscal al patrimonio público orientado a resultados y beneficios que redunden en una mayor calidad de vida de la población yumbeña, de forma ágil, oportuna y transparente, en cabeza de un equipo humano idóneo garante de los derechos de los ciudadanos y el ambiente y con una amplia participación de la ciudadanía.” La visión está dirigida a “Los ciudadanos del municipio de Yumbo que tienen una buena imagen y sienten la Contraloría Municipal como una Institución cercana, confiable, transparente y líder en la defensa del patrimonio de todos, comprometida con el bienestar común y que actúa con profesionalismo en Equidad y Justicia.” (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

Los objetivos en una entidad son los que permiten determinar el tiempo en el que será desarrollada una actividad, por eso la Contraloría Municipal de Yumbo, tiene objetivos claros que le permitirán a través del tiempo cumplir con el control fiscal, de esta manera se relacionan a continuación:

Una vigilancia y control fiscal al patrimonio público, comprometida con el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yumbo.

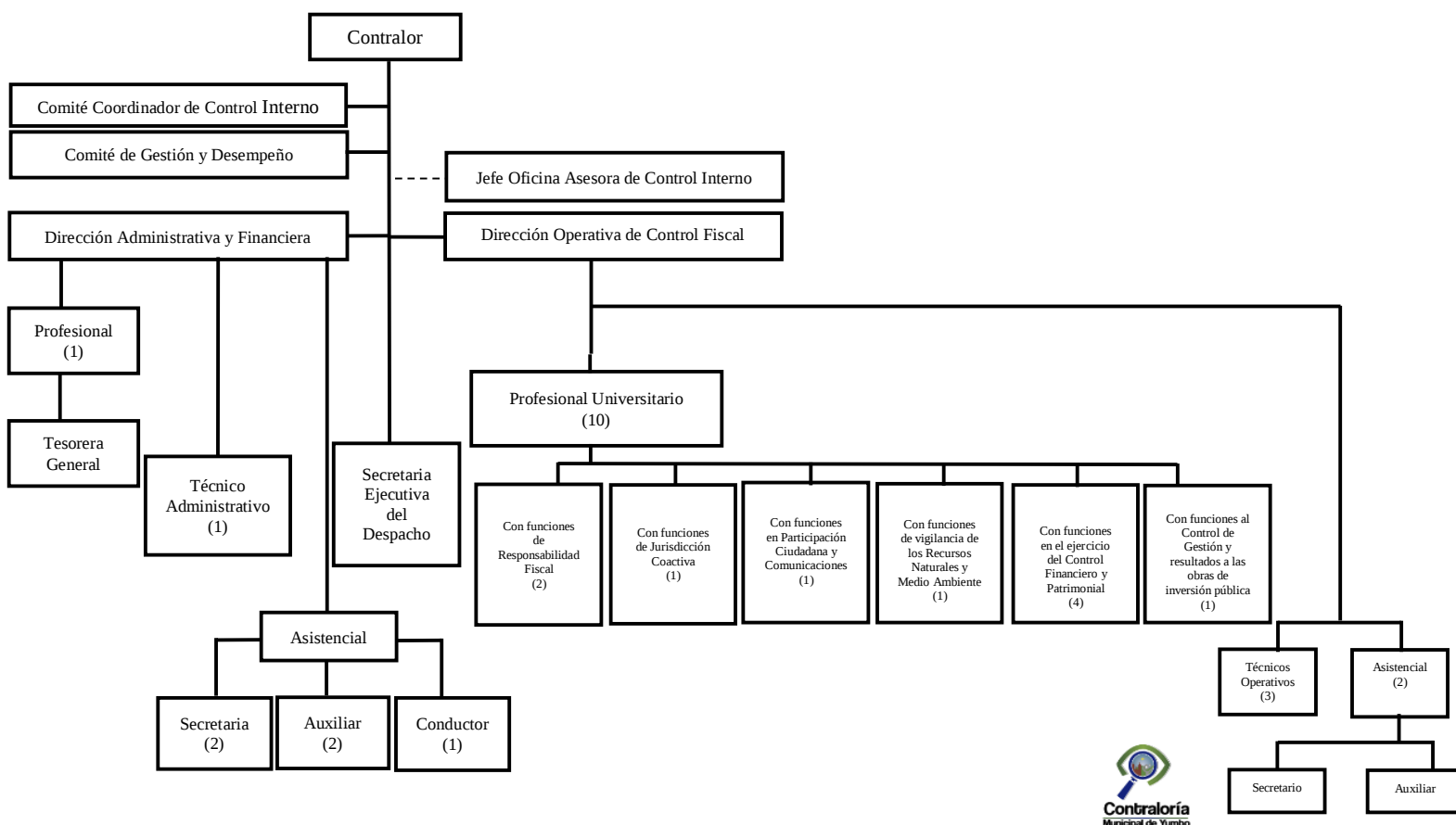
La Contraloría Municipal de Yumbo (CMY) es en el Valle del Cauca, un referente de gestión pública eficiente.

La Contraloría Municipal de Yumbo ejerce una vigilancia y control fiscal efectiva, oportuna y en articulación con los procesos misionales.

La Contraloría Municipal de Yumbo fortalece su aporte como ente de control en temas de interés relevante para la ciudadanía. La Contraloría Municipal de Yumbo fortalece la participación activa e informada de la ciudadanía en la vigilancia y control fiscal que realiza a las entidades

vigiladas. (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020) La siguiente ilustración, indica cómo se encuentra organizada la Contraloría Municipal de Yumbo:

*Ilustración 3. Organigrama de la Contraloría Municipal de Yumbo*



Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2021)

## **5. Diseño metodológico**

El siguiente apartado presenta el diseño metodológico que será utilizado en la investigación y especifica los diferentes planteamientos para desarrollar el proceso de recolección de la información que será empleada.

### **5.1. Método de investigación**

Para esta investigación, se emplearán herramientas por las cuales se podrá llegar a conclusiones lógicas, es decir, para la resolución de problemas o de casos particulares. (Gómez, 2012) afirma:

Este método, a diferencia del inductivo, es el procedimiento racional que va de lo general a lo particular. Posee la característica de que las conclusiones de la deducción son verdaderas, si las premisas de las que se originan también lo son. Por lo tanto, todo pensamiento deductivo nos conduce de lo general a lo particular. (p.15)

Para este proyecto, el método que se ajusta es el deductivo, ya que las premisas que se obtengan se utilizaran como base para la conclusión. También, se desarrollará la recopilación de información de las veedurías ciudadanas y su relación con el control fiscal. Este trabajo contribuye al convenio marco de cooperación entre la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) y la institución universitaria Antonio José Camacho.

### **5.2. Tipo de estudio**

Es fundamental conocer la situación e identificar variables (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) indican “Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 92).

El tipo de estudio que se realizara para esta investigación es descriptivo, puesto que se pretende el planteamiento de alcances, desarrollo y aportes que han generado las veedurías

ciudadanas con relación al control social. Se establece que es el más apropiado, porque procura la recopilación de información de las veedurías ciudadanas y cuál es su papel en el control fiscal del Municipio de Yumbo.

### **5.3. Enfoque de investigación**

Esta investigación tendrá un enfoque cualitativo, el cual permite que haya interpretación de las palabras propias ya sea de forma hablada o escrita de las personas y posibilita la observación.

Para (Galeano, 2004):

A veces se asimila el enfoque cualitativo con la utilización de técnicas interactivas de recolección de información como la entrevista, el taller, el grupo focal, el grupo de discusión, sin previa consideración de la perspectiva metodológica y teórica donde se inscriben estas técnicas. (p.16)

De acuerdo al concepto anterior, para esta investigación se recurrirá a técnicas de recolección de la información del enfoque cualitativo, las cuales proporcionaran los datos suficientes para en planteamiento de los alcances, desarrollo y aportes de las veedurías ciudadanas en el control fiscal realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) durante la vigencia 2019-2020.

### **5.4. Fuentes de investigación**

A continuación, se detallará como se realizará la consecución de la información del trabajo de grado:

#### **Fuentes primarias**

Para la investigación, la información será proporcionada de forma directa a través de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) y veedores ciudadanos que indicaran como es el control fiscal.

**Población:** De acuerdo, a la información de la entrevista que fue realizada por la estudiantes Melissa Maybe Rayo Camelo y Yurani Guerrero Barona el 18 de enero de 2021 a la servidora pública de la Contraloría Municipal de Yumbo, la Dra. Maricel León Hurtado (León, Entrevista a servidora pública de la Contraloría Municipal de Yumbo Maricel León Hurtado, 2021a) se pudo establecer que la entidad cuenta con un total de (25) servidores públicos.

**Muestra:** Para la consecución de la información que será utilizada en esta investigación, las fuentes son las adecuadas, ya que se relacionan con el tema que será explorado, porque se encuentra constituida por un grupo de servidores públicos y veedores ciudadanos.

### **Fuentes secundarias**

Como fuentes secundarias se consultará en libros, tesis de grado similares, artículos, normatividad y sentencias de las altas cortes de Colombia y otros documentos que aporten al desarrollo de la investigación. Esto servirá para el planteamiento de datos que sean claros y fidedignos.

### **5.5. Técnicas de recolección de información**

Las técnicas de recolección para el desarrollo de la presente investigación, son por medio de la observación que; permitirá analizar el proceso que lleva a cabo un veedor ciudadano y la entrevista semiestructurada, la cual será dirigida a los funcionarios públicos de la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) para la identificación de información importante del proceso.

## **6. Desarrollo de objetivos**

Las veedurías ciudadanas son una herramienta eficaz para el control fiscal, porque permite la participación ciudadana de los habitantes sin que sea necesario ser parte de la administración pública o de partidos políticos.

### **6.1. Realización de la caracterización de las veedurías con base a la información suministrada por la Contraloría y los veedores ciudadanos del Municipio de Yumbo.**

En este capítulo se pretende abordar y desarrollar el primer objetivo de investigación, aportando los elementos para realizar la caracterización, que permita evidenciar los procesos desarrollados en el ejercicio de las veedurías ciudadanas en el municipio de Yumbo.

#### **6.1.1. Caracterización del proceso veedor, realizado por la Contraloría Municipal en el municipio de Yumbo:**

Por medio del Convenio de Cooperación entre la Institución Universitaria Antonio José Camacho y la Contraloría Municipal de Yumbo, 2020 (ver anexo 2) se encuentra en desarrollo el proyecto de investigación: Sistematización de experiencias de convenio marco de cooperación entre la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) y la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la capacitación y asesoría en el fortalecimiento del ejercicio veedor de la comunidad del municipio, a cargo de los docentes (Cocuy & Machado, 2019) se procedió a sistematizar la caracterización de los veedores ciudadanos, como se describe a continuación:

##### **6.1.1.1. Según su ubicación geográfica:**

(Contraloría Municipal de Yumbo, 2020) define que un contralor social es aquel que ha recibido capacitación por parte de la entidad y apoya en el control fiscal. Mientras que la Junta de Acción Comunal es una entidad sin ánimo de lucro y la constituyen los habitantes de los barrios y su objetivo es la resolución de dificultades de la comunidad. (Decreto 1930, 1979)

De acuerdo, a la encuesta de caracterización que fue realizada por la Contraloría Municipal de Yumbo, se pudo establecer que ocho (8) de los comuneros viven en la zona urbana del municipio de Yumbo en los barrios Panorama, Guacanda, Bellavista, Alto San Jorge y Las vegas. Luego, se pudo notar, que (27) contralores sociales que fueron encuestados viven en la zona urbana, en los barrios La estancia, El mirador, Lleras, Nuevo horizonte, Bolívar, Bellavista, Belalcazar, Buenos aires, Dionisio, Finlandia, Guacanda, Guadalupe, Las américas, Panorama, Parque del pinar y Uribe, un solo contralor social vive en la zona rural en el barrio, El progreso. Continuando con las Juntas de Acción Comunal, se pudo evidenciar que, (14) usuarios pertenecientes a esta, viven en la zona rural en los barrios San Jorge, Inviyumbo San Jorge, Panorama, Bolívar, Corvivalle, B.A. Parte Alta, Asovivir, El pedregal, Jorge E. Gaitán, Guacanda, El Floral, Imviyumbo Lleras, Lleras C., Portales de Yumbo y el Mirador. Por lo tanto, se constata que hay mayor participación de las zonas urbanas del municipio, que en las zonas rurales. Como lo describe el siguiente cuadro:

*Cuadro 1. Ubicación geográfica de los veedores ciudadanos en el municipio de Yumbo*

| <b>Comuneros</b> |   | <b>Contralores sociales</b> |    | <b>Junta de Acción Comunal</b> |    |
|------------------|---|-----------------------------|----|--------------------------------|----|
| Rural            | 0 | Rural                       | 1  | Rural                          | 0  |
| Urbana           | 8 | Urbana                      | 27 | Urbana                         | 14 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### **6.1.1.2. Según su edad:**

Como se observa en el cuadro dos (2), el rango de edad de los (20) a (40) años presenta una baja participación de dos (2) veedores, se infiere a que se debe a diferentes factores como la etapa académica (Universidad) o laboral. Otro dato a destacar es el rango que comprende a los mayores de (40) años en adelante, ya que representa una cifra importante de este estudio con una cantidad de (48) habitantes, que se encuentra distribuida en los roles de comuneros, contralores y

Junta de Acción Comunal. Esto se presenta porque el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia contiene normatividad con respecto a las personas mayores, pues busca mayor inclusión de ellos en actividades sociales, que les permitan mantenerse activos en las intervenciones, servicios y conozcan sus derechos, como se describe, a continuación:

*Cuadro 2. Rango de edades de los veedores ciudadanos del Municipio de Yumbo*

| Comuneros     |   | Contralores sociales |    | Junta de Acción Comunal |   |
|---------------|---|----------------------|----|-------------------------|---|
| Entre 12 y 20 | 0 | Entre 12 y 20        | 0  | Entre 12 y 20           | 0 |
| Entre 20 y 40 | 1 | Entre 20 y 40        | 0  | Entre 20 y 40           | 1 |
| Entre 40 y 60 | 5 | Entre 40 y 60        | 5  | Entre 40 y 60           | 9 |
| Mayor de 60   | 2 | Mayor de 60          | 23 | Mayor de 60             | 4 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### **6.1.1.3. Según su género:**

Al analizar el cuadro tres (3) se observa que, hay un contraste mínimo de participación entre el género femenino y masculino, aunque la participación masculina es mayor con una cantidad de (30) veedores ciudadanos, se identifica que hay un importante crecimiento en la intervención femenina con una cantidad de (20). Esto se debe a que en la actualidad hay una mayor participación del género femenino que goza de autonomía al lograr desempeñar diferentes roles laborales, como la participación en la política y demás cargos públicos en los que quieran incursionar, es decir, que comparten más sectores, tareas y ocupaciones con el género masculino, en relación a lo que era hace algunos años. (Saldívar, y otros, 2015) Como lo muestra a continuación el siguiente cuadro:

*Cuadro 3. Género de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo*

| Comuneros |   | Contralores sociales |    | Junta de Acción Comunal |   |
|-----------|---|----------------------|----|-------------------------|---|
| Femenino  | 3 | Femenino             | 11 | Femenino                | 6 |
| Masculino | 5 | Masculino            | 17 | Masculino               | 8 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### 6.1.1.4. Según su estrato socio-económico:

Para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la estratificación socioeconómica es la que permite que se haga un cobro adecuado de los servicios públicos, es decir, que los que poseen mayor capacidad económica paguen más y realicen una contribución que compense el aporte de estratos socioeconómicos carentes de recursos. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021)

En el cuadro cuatro (4) se observa una gran participación de los estratos uno (1) y dos (2) los cuales están comprometidos con la participación ciudadana, ya que el interés es proporcional al beneficio sobre la correcta ejecución de los recursos, los demás estratos lo hacen de forma voluntaria. Como lo detalla el siguiente cuadro:

*Cuadro 4. Estrato socio-económico de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo*

| Comuneros |   | Contralores sociales |    | Junta de Acción Comunal |    |
|-----------|---|----------------------|----|-------------------------|----|
| 1, 2      | 8 | 1, 2                 | 24 | 1, 2                    | 13 |
| 3, 4      | 0 | 3, 4                 | 4  | 3, 4                    | 1  |
| 5+        | 0 | 5+                   | 0  | 5+                      | 0  |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### 6.1.1.5. Según su ocupación actual:

Se identificó en el cuadro cinco (5) la existencia de la población económicamente inactiva como (las amas de casa, estudiantes, pensionados y jubilados) y la población activa la comprenden los (independientes, desempleados y servidores públicos) por lo tanto, se evidencia mayor participación de la población activa, esto se debe a la relación que existe con el cuadro dos (2) referente al rango de edad de mayores de (40) años por lo cual es común que haya una importante cifra de (28) veedores ciudadanos. En contraste a la población inactiva se evidencia una baja participación. Sin embargo, se destaca a las amas de casa con una cantidad de (12) que aportan a la participación femenina del control social. En la actualidad hay diferentes ocupaciones donde los

individuos dedican gran parte de su tiempo. Por ejemplo, el término de ama de casa está relacionado al trabajo doméstico, pero que no es remunerado, entonces busca en gran medida satisfacer necesidades básicas del hogar. (Lobera & García, 2014). Por otro lado, el significado de estudiante se asocia con lo académico, esto quiere decir que, es aquel que está dedicado a adquirir conocimientos en cualquier rama o campo, donde su principal herramienta es la lectura y la práctica. (Pinzón, 2015)

Así, la connotación de empleado, es cuando un individuo se encuentra vinculado a un ente económico mediante algún tipo de contrato ya sea de manera verbal o escrita, y tendrá obligaciones y derechos con su empleador. (Symplifica, 2021). Ahora, se abordará el significado de desempleado, este es uno de los problemas más inquietantes para la sociedad, pues las personas que están desempleadas son aquellas que no generan ingresos con los cuales pueda sostener a su familia o a ellas mismas. (Red Cultural del Banco de la República, 2021). Asimismo, el concepto de servidor público hace referencia a empleados o trabajadores que están al servicio de la comunidad y del estado. (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, 2021)

A su vez, el término de pensionado es cuando una persona ha cumplido con toda su etapa laboral y de acuerdo a lo que ha establecido el estado, mensualmente tiene el derecho a un cobro el cual le servirá para sus gastos y necesidades básicas. (Coll, 2020) Igualmente la (Real Academia Española, 2021) establece que la jubilación se da cuando la persona reciba una pensión por haber cumplido su edad, pero es su empresa la que se encargara de dichos pagos mensuales para su supervivencia.

De acuerdo a la anterior información, se puede notar que independientemente de la ocupación, los ciudadanos participan activamente de los procesos en pro de la comunidad, como lo especifica el siguiente cuadro:

*Cuadro 5. Ocupación actual de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo*

| <b>Comuneros</b>      |   | <b>Contralores sociales</b> |   | <b>Junta de Acción Comunal</b> |   |
|-----------------------|---|-----------------------------|---|--------------------------------|---|
| Ama de Casa           | 2 | Ama de Casa                 | 6 | Ama de Casa                    | 4 |
| Estudiante            | 0 | Estudiante                  | 0 | Estudiante                     | 1 |
| Empleado              | 0 | Empleado                    | 3 | Empleado                       | 0 |
| Desempleado           | 0 | Desempleado                 | 5 | Desempleado                    | 1 |
| Independiente         | 5 | Independiente               | 8 | Independiente                  | 4 |
| Servidor Público      | 0 | Servidor Público            | 1 | Servidor Público               | 1 |
| Pensionado – Jubilado | 1 | Pensionado – Jubilado       | 5 | Pensionado – Jubilado          | 3 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### **6.1.1.6. Según su nivel de escolaridad:**

El nivel de escolaridad de los ciudadanos del municipio de Yumbo permite identificar cual es el nivel de educación que tiene esta población, por esto se definirá en primera instancia que la educación básica primaria incluye cinco (5) grados, la básica secundaria cuatro (4) grados y la educación media tiene una duración de dos (2) grados, es decir, décimo y once. (Ministerio de Educación Nacional, 2017). En segunda instancia la formación, técnica, tecnológica y profesional tiene diferencias significativas. La primera de ellas hace referencia a destrezas y habilidades, la segunda se relaciona a los aprendizajes y conocimientos y la última es la aplicación del conocimiento en diferentes campos de acción. (La República, 2014)

A continuación, se evidencia en el cuadro seis (6) que los veedores ciudadanos tienen como formación académica la primaria y la secundaria con una participación de (40) personas. Mientras que a nivel técnico, tecnológico y profesional hay una disminución importante pues la representan (10) personas, por lo tanto, se debe a diferentes variables como el trabajo, estudio, entre otras. Como lo expone el siguiente cuadro:

*Cuadro 6. Nivel de escolaridad de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo*

| Comuneros         |   | Contralores sociales |    | Junta de Acción Comunal |   |
|-------------------|---|----------------------|----|-------------------------|---|
| Primaria          | 1 | Primaria             | 14 | Primaria                | 4 |
| Secundaria        | 5 | Secundaria           | 10 | Secundaria              | 6 |
| Técnico/Tecnólogo | 2 | Técnico/Tecnólogo    | 4  | Técnico/Tecnólogo       | 2 |
| Profesional       | 0 | Profesional          | 0  | Profesional             | 2 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### **6.1.1.7. Según su condición de discapacidad:**

Con relación a la caracterización de personas con discapacidad. El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, (RLCPD) es un instrumento que es empleado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el objetivo de recolectar información por medio de las tecnologías de la información las cuales le permitan identificar a los residentes colombianos que están en condición de discapacidad. (Discapacidad Colombia, 2021) Con respecto a estas condiciones se identifica que la mayoría de los veedores no presentan ninguna, sin embargo, puede existir algún caso especial como lo describe el siguiente cuadro:

*Cuadro 7. Condición de discapacidad de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo*

| Comuneros |   | Contralores sociales |    | Junta de Acción Comunal |    |
|-----------|---|----------------------|----|-------------------------|----|
| Movilidad | 1 | Movilidad            | 1  | Movilidad               | 0  |
| Habla     | 0 | Habla                | 0  | Habla                   | 0  |
| Auditiva  | 0 | Auditiva             | 0  | Auditiva                | 0  |
| Visual    | 1 | Visual               | 0  | Visual                  | 0  |
| Ninguna   | 6 | Ninguna              | 27 | Ninguna                 | 14 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### **6.1.1.8. Según el medio de comunicación utilizado:**

El control social es un derecho y un deber que está a cargo los ciudadanos, siendo su principal objetivo la vigilancia de la gestión pública. A su vez, los medios de comunicación permiten en cada individuo crear gustos, apreciaciones, convicciones, dogmas, consideraciones y

pensamientos. Estos aportes se generan a nivel regional, nacional e internacional, por lo tanto, los medios de comunicación son un elemento importante del control social. (Federación Internacional de Perioriodistas, 2016)

De esta forma se aprecia que los medios de comunicación son una influencia a nivel mundial, porque permite que su difusión sea instantánea, por ejemplo, en internet se puede buscar infinidad de información, mediante diferentes motores de búsqueda que permitan que esta tarea se haga con facilidad. La televisión presenta cantidad de programas, como: series, novelas, documentales, programas de entretenimiento, noticias, entre otros.

De acuerdo, a gustos y preferencias se decide, si es importante estar informado o entretenido. La prensa es un medio escrito, y esta depende de su periodicidad, pues se entiende que puede ser mensual, quincenal, semanal o diaria, esto dependerá de la información que el medio desee publicar y finalmente está el teléfono el cual permite emitir sonidos y que las personas escuchen a larga distancia. Se destaca que, todos los veedores ciudadanos utilizan los medios de comunicación relacionados en el cuadro ocho (8). Haciendo mención al teléfono como el más usado porque garantiza la efectividad y eficiencia. Tal como lo señala el siguiente cuadro:

*Cuadro 8. Medio de comunicación que más utilizan los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo*

| <b>Comuneros</b> |   | <b>Contralores sociales</b> |    | <b>Junta de Acción Comunal</b> |    |
|------------------|---|-----------------------------|----|--------------------------------|----|
| Internet         | 4 | Internet                    | 7  | Internet                       | 10 |
| Televisión       | 7 | Televisión                  | 15 | Televisión                     | 3  |
| Radio            | 5 | Radio                       | 5  | Radio                          | 2  |
| Prensa           | 1 | Prensa                      | 3  | Prensa                         | 0  |
| Teléfono         | 4 | Teléfono                    | 26 | Teléfono                       | 12 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

### 6.1.1.9. Según los medios de acceso a la información de la Contraloría Municipal de

#### **Yumbo:**

Tener acceso a la información como ciudadano proporciona la toma de decisiones, ya que estará libre de sesgos porque facilita el reconocimiento de las actividades, operaciones, planes, proyectos, entre otros que estén desarrollando las entidades públicas. En efecto los medios de acceso a la información como lo son: las páginas web institucionales, las redes sociales, el internet, la vía telefónica y la presencialidad son fundamentales para ejercer el control social y acceder oportunamente a la información la cual garantizará la proactividad y aportes de los ciudadanos en temas de la gestión pública. (EVA-Función Pública, 2018)

Se evidencia que el acceso a la información de la Contraloría se encuentra limitada por la vía telefónica y la presencialidad con una cifra de (32) usuarios. Mientras que, hay una disminución de los otros medios como la página web, redes sociales y el internet con siete (7) veedores, la razón es la posible falta de conectividad. Como lo describe el siguiente cuadro:

*Cuadro 9. Medios de acceso a la información de la Contraloría Municipal de Yumbo que más utilizan los veedores ciudadanos*

| <b>Comuneros</b>         |   | <b>Contralores sociales</b> |    | <b>Junta de Acción Comunal</b> |   |
|--------------------------|---|-----------------------------|----|--------------------------------|---|
| Página web Institucional | 0 | Página web Institucional    | 2  | Página web Institucional       | 1 |
| Redes sociales           | 0 | Redes sociales              | 2  | Redes sociales                 | 0 |
| Internet                 | 0 | Internet                    | 2  | Internet                       | 0 |
| Personalmente            | 0 | Personalmente               | 10 | Personalmente                  | 4 |
| Vía telefónica           | 0 | Vía telefónica              | 16 | Vía telefónica                 | 2 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### 6.1.1.10. Según la frecuencia de visita a los canales de comunicación de la Contraloría

##### *Municipal de Yumbo:*

Los canales de comunicación permiten que mediante un emisor, receptor, mensaje, canal y contexto se pueda mediar, para transmitir mensajes y que estos sean entendidos asertivamente por los individuos en cuestión. (González, 2018), por tanto, se identificó que los veedores ciudadanos acceden mensualmente y trimestralmente a los canales de comunicación, por consiguiente, se requiere evaluar si el contenido que está siendo publicado es de valor o interés para sus visitantes, esto se detalla en el siguiente cuadro:

*Cuadro 10. Frecuencia de visita a los canales de comunicación de la Contraloría Municipal de Yumbo que más utilizan los veedores ciudadanos*

| Comuneros       |   | Contralores sociales |    | Junta de Acción Comunal |   |
|-----------------|---|----------------------|----|-------------------------|---|
| Diariamente     | 0 | Diariamente          | 0  | Diariamente             | 0 |
| Semanalmente    | 0 | Semanalmente         | 4  | Semanalmente            | 0 |
| Una vez al mes  | 0 | Una vez al mes       | 14 | Una vez al mes          | 0 |
| Cada tres meses | 0 | Cada tres meses      | 10 | Cada tres meses         | 5 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### 6.1.1.11. Según los temas que les gustaría que se incluyeran en el plan de capacitaciones:

De acuerdo a la información que fue proporcionada por los veedores ciudadanos se observa mayor preferencia en temas de contratación, que de control fiscal participativo. Como se relaciona en el siguiente cuadro:

*Cuadro 11. Temas que les gustaría que se incluyeran en el plan de capacitaciones de los veedores ciudadanos*

| Comuneros                    |   | Contralores sociales         |    | Junta de Acción Comunal      |   |
|------------------------------|---|------------------------------|----|------------------------------|---|
| Contratación                 | 0 | Contratación                 | 18 | Contratación                 | 4 |
| Control Fiscal Participativo | 0 | Control Fiscal Participativo | 10 | Control Fiscal Participativo | 1 |
| Otros                        | 0 | Otros                        | 0  | Otros                        | 0 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### **6.1.1.12. Según la accesibilidad para recibir capacitaciones virtuales:**

Debido a la emergencia por la pandemia (COVID-19)<sup>1</sup>, es común que se utilicen plataformas de videoconferencia como lo son: Zoom, Google Meet, Microsoft Teams, entre otras para recibir capacitaciones. De acuerdo a lo anterior, se considera que existe una brecha, entre los que tienen la posibilidad de ingresar a este tipo de espacios para capacitarse y los que por situaciones externas no lo pueden hacer, como lo relaciona el siguiente cuadro:

*Cuadro 12. Accesibilidad para recibir capacitaciones virtuales por parte de los veedores ciudadanos del municipio de Yumbo*

| <b>Comuneros</b> |   | <b>Contralores sociales</b> |    | <b>Junta de Acción Comunal</b> |   |
|------------------|---|-----------------------------|----|--------------------------------|---|
| Si               | 5 | Si                          | 13 | Si                             | 9 |
| No               | 3 | No                          | 15 | No                             | 5 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

#### **6.1.1.13. Según los espacios de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Yumbo:**

Los mecanismos de participación ciudadana son los que permiten que haya una participación democrática, que los ciudadanos ejerzan el poder del control político, por tanto, es necesario que las entidades públicas creen planes institucionales que fomenten la participación de los individuos en todas las fases. (Ministerio de Educación Nacional, 2017). Por esta razón, se tiene a disposición la atención de Peticiones, Quejas y Denuncias (PQD). La petición es la presentación de escritos de forma respetuosa, mientras que la queja, se relaciona con posibles irregularidades ya sean de servidores públicos o de contratistas. Mientras que la denuncia, es

---

<sup>1</sup> La Organización Mundial de la Salud, define la COVID-19, como una enfermedad provocada por el nuevo coronavirus nombrado SARS-CoV-2. La OMS tuvo conocimiento por primera vez el 31 de diciembre de 2019 sobre el virus al ser notificada de casos de neumonía vírica, que se habían presentado en Wuhan (República Popular China).

cuando se pone en conocimiento posibles irregularidades de los sujetos de control. (Contraloría Departamental del Valle del Cauca, 2018).

Acerca de los encuentros ciudadanos, son espacios de participación ciudadana que buscan que los habitantes y las autoridades expongan los planes y programas que deben ser considerados para el Plan de Desarrollo Local. (Bogotá-cómovamos, 2021).

En cuanto a las capacitaciones son el medio por el cual se brindan herramientas a las personas que asistan ya sea de forma presencial o virtual para la adquisición de nuevos conocimientos y saberes. Con respecto a la conformación de comités de vigilancia ciudadana, la contraloría estudiantil y los contralores sociales tienen algo en común y es ejercer el control social a través de los diferentes mecanismos de rendición de cuentas. Entonces, se ve mayor participación con respecto a las capacitaciones, esto posiblemente se deba a los temas de control social u otros saberes que puedan abordar y sean de interés para el grupo poblacional, tal como lo ilustra el siguiente cuadro:

*Cuadro 13. Espacios de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Yumbo que más utilizan los veedores ciudadanos*

| <b>Comuneros</b>                                             |   | <b>Contralores sociales</b>                                  |    | <b>Junta de Acción Comunal</b>                               |   |
|--------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------|---|
| Atención de PQD                                              | 0 | Atención de PQD                                              | 0  | Atención de PQD                                              | 0 |
| Encuentros ciudadanos                                        | 0 | Encuentros ciudadanos                                        | 3  | Encuentros ciudadanos                                        | 0 |
| Capacitaciones                                               | 0 | Capacitaciones                                               | 18 | Capacitaciones                                               | 3 |
| Promoción de conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana | 0 | Promoción de conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana | 5  | Promoción de conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana | 1 |
| Contraloría Estudiantil                                      | 0 | Contraloría Estudiantil                                      | 0  | Contraloría Estudiantil                                      | 0 |
| Contralor Social                                             | 0 | Contralor Social                                             | 10 | Contralor Social                                             | 2 |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

**6.1.5.14. Según la necesidad de que la Contraloría Municipal de Yumbo promueva más espacios de participación ciudadana:**

De acuerdo a la encuesta que fue realizada por la Contraloría Municipal de Yumbo se conoció que (31) veedores consideran que no es necesario promover más espacios de participación ciudadana. También realizan la observación de la importancia de una plataforma virtual la cual les proporcione más información a la comunidad en general. Por consiguiente, se pudo evidenciar que la Contraloría está haciendo un buen trabajo, pues gran parte de los participantes consideran que es completo el contenido que esta entidad ha generado, como lo describe el siguiente cuadro:

*Cuadro 14. Necesidad de que la Contraloría Municipal de Yumbo promueva más espacios de participación ciudadana para los veedores ciudadanos*

| Comuneros |   | Contralores sociales                                                                        |    | Junta de Acción Comunal                                          |   |
|-----------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------|---|
| Si        | 0 | Si                                                                                          | 1  | Si                                                               | 1 |
| No        | 0 | No                                                                                          | 27 | No                                                               | 4 |
| Cuál:     |   | Cual: Habilitar la plataforma virtual para que la comunidad tenga más acceso a información. |    | Cual: Saber los mecanismos a los que puede acceder la comunidad. |   |

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2020)

La Contraloría Municipal de Yumbo realizó diferentes capacitaciones virtuales que permitieron conocer los alcances de las veedurías ciudadanas, respecto a temas de control social. De la misma manera, los veedores ciudadanos podrán solicitar información que les permita desarrollar oportunamente su labor. Igualmente, cuentan con la facultad de presentar observaciones ante las entidades correspondientes.

Se infiere que la mayor parte de los ciudadanos del Municipio de Yumbo que integran la participación ciudadana y ejercen control social a la gestión pública se encuentran en el rango de

los 40 años en adelante, es decir, que la mayoría son personas adultas que se dedican a escuchar, investigar y ayudar a la comunidad en los diferentes escenarios.

Se observó que los ciudadanos en gran medida conocen la existencia de la página web de la Contraloría Municipal de Yumbo, no obstante, esta no es visitada frecuentemente por los usuarios, una de las posibles razones por la que se presenta esta novedad son los problemas de conectividad.

La pandemia COVID-19 ha provocado que las capacitaciones u orientaciones que antes la Contraloría Municipal de Yumbo realizaba presencialmente, deban ser replanteadas, ya sea telefónicamente o por medio de las diferentes plataformas de videoconferencias que están activas actualmente para promover que la mayor cantidad de participantes puedan acceder a foros, conversatorios y demás espacios que están pensados para seguir capacitando y dignificando la labor del control social el cual es un derecho y un deber.

## **6.2. Aportes en el control fiscal por parte de las veedurías ciudadanas realizadas en el Municipio de Yumbo durante la vigencia 2019-2020.**

Este capítulo pretende dar respuesta al segundo objetivo de esta investigación, en el cual se verificará el tema de los aportes que han sido realizados por las veedurías ciudadanas en el control fiscal.

### **6.2.1. Ley Estatutaria de Participación Ciudadana.**

La participación ciudadana en Colombia, se encuentra regulada por la Ley Estatutaria de Participación ciudadana, la cual busca agregar aspectos a la Ley 134 de 1994, por la cual se regulan los mecanismos de participación ciudadana, como lo son la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto. (Ley 134, 1994) Por lo tanto, la participación ciudadana, busca una democracia más incluyente, es decir, que haya una unión

entre la democracia política, económica, social y ecológica. Los ciudadanos se organizan en grupos, con el fin de ejercer control social; es decir que no se presente censura, ni vulneración de sus derechos. Siendo así, la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana se enfoca en tres (3) posturas relevantes:

En primer lugar, busca que los mecanismos de participación ciudadana se utilicen de una forma más eficiente y frecuente. En segundo lugar, permite a los ciudadanos tener el papel de espectador para garantizar que las actividades y decisiones sean tomadas en el territorio, con relación a la administración pública. En tercer lugar, se encuentra la coordinación, mediada por la participación ciudadana proporcionando un papel fundamental al Consejo Nacional de Participación, por el cual se busca la unión de diferentes actores a nivel político y de ciudadanía. (Ley 1757, 2015)

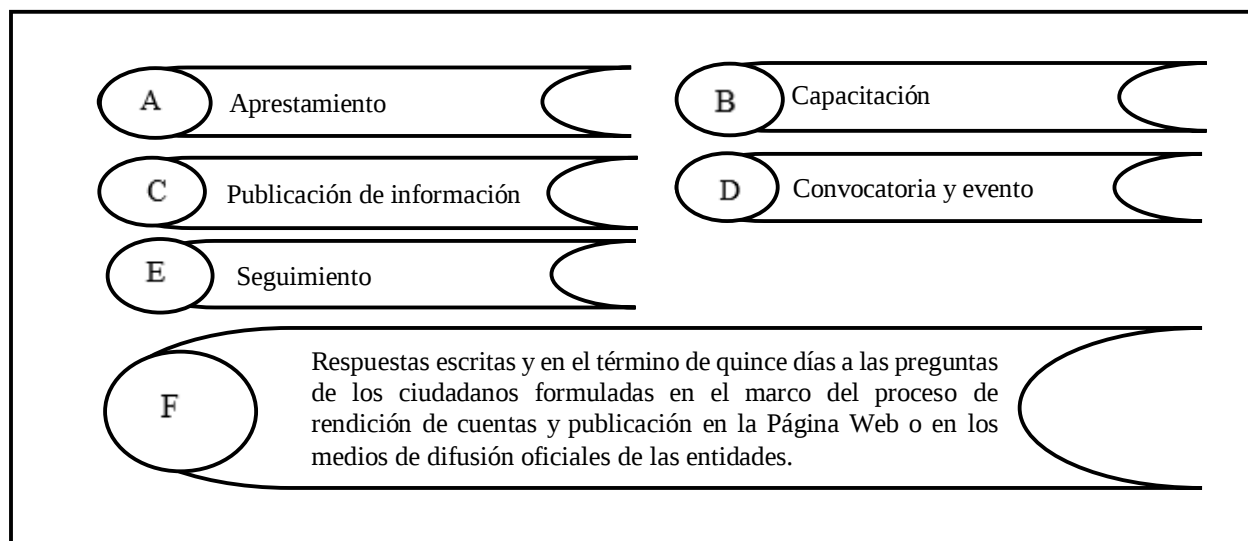
Eso significa, que los ciudadanos pueden ejercer legítimamente el derecho de la participación ciudadana, por medio de los diferentes mecanismos a los que pueden acceder para que sus aportes, apreciaciones y perspectivas con relación a la situación del país sean escuchadas y evaluadas por los dirigentes del estado colombiano que faculden la construcción de un mejor país.

#### **6.2.2. Lo que plantea la Ley respecto a la rendición de cuentas**

El proceso por el cual, la Ley considera, que las entidades de la administración pública a nivel nacional, territorial y los servidores públicos; deben presentar información bajo los valores de ética que le corresponden al sector público a ciudadanos y entes de control de la gestión que han desarrollado en determinado lapso donde es imprescindible para las entidades públicas servir a los ciudadanos mediante actos de transparencia en los proyectos que ejecuten; generando una rendición de cuentas específica, la cual garantice a la ciudadanía realizar vigilancia y

comprobación de las cifras y productos que sean presentados. La siguiente ilustración resume, cual es el proceso de rendición de cuentas:

*Ilustración 4. Etapas de la rendición de cuentas (Art. 56)*



Fuente: (República de Colombia-Ministerio del Interior, 2015)

De acuerdo a la anterior ilustración, se evidencia que tanto las entidades públicas, como los servidores públicos están en la obligación de hacer rendición de cuentas y mostrar cual ha sido la gestión durante un tiempo determinado, e informar por los diferentes medios de comunicación: la fecha, lugar y hora; en la que se realizara la divulgación de la información. Además, de responder a las preguntas que genere la ciudadanía durante este proceso.

Para dar continuidad al tema de participación ciudadana, pero a nivel municipal, se definirá, el concepto de democracia. Como está plasmado en el artículo uno (1) de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Colombia es un Estado Social de Derecho, por lo tanto, les corresponde a sus ciudadanos elegir lo que ellos consideren con base a su cultura, creencias y educación es lo mejor para el país, por ejemplo, el voto es el mecanismo más utilizado en Colombia, con la ayuda de este, los

colombianos pueden elegir a los mandatarios que se encargaran de cuidar el bienestar y la administración de las diferentes instituciones del estado.

### **6.2.3. Consejo municipal de participación ciudadana en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca)**

Mediante decreto 095 de 2017, de la Alcaldía de Yumbo se creó el consejo municipal de participación ciudadana y se rige por unas disposiciones, tales como:

- a.** Convocar a audiencias públicas.
- b.** Incorporar a sus planes de desarrollo y gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.
- c.** Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto al correcto funcionamiento de la Administración Pública.
- d.** Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.
- e.** Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.
- f.** Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

(Decreto 095, 2017)

Acorde a lo anterior, se observa que el Municipio de Yumbo, ha establecido diferentes canales para que sus ciudadanos tengan una participación activa en los distintos procesos con respecto a la gestión pública. Motivando el uso de los mecanismos de asociación para usuarios y ciudadanos que vigilen el bienestar de la comunidad en general.

Con respecto a la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se evidencia que complementa a la Ley 850 de 2003, con respecto a los mecanismos de participación ciudadana, la vigilancia por parte de

los ciudadanos a las obras, proyectos y contratos de entidades públicas y la creación del Consejo Nacional de Participación.

Luego, (Ver anexo 5) de acuerdo, a la entrevista realizada a la servidora pública Maricel León Hurtado, se evidencia que, los aportes que han sido realizados por las veedurías ciudadanas al control fiscal del Municipio de Yumbo se han reflejado mediante la participación de los ciudadanos en encuentros, conversatorios, audiencias públicas y presentación de peticiones. Sin embargo, el aporte de las veedurías ciudadanas es muy empírico porque a través de sus experiencias y conocimientos han venido haciendo seguimiento y vigilancia a contratos, pero el proceso no se encuentra documentado.

También, (Ver anexo 6) La incorporación de contralores estudiantiles en las instituciones educativas del municipio de Yumbo y el acompañamiento que está siendo adelantado por la Contraloría, es bastante importante dentro de este proceso. Siendo así, esta última tiene un rol fundamental en estos ejercicios, pues el día 27 de abril de 2021, se llevó a cabo, por medio de la plataforma virtual de videoconferencias Zoom, el acto de posesión de los contralores estudiantiles de varias instituciones educativas.

Estos jóvenes han demostrado que cuentan con las aptitudes que los posicionan como excelentes líderes, que están comprometidos con su comunidad estudiantil y en general, con la vigilancia de la gestión pública y los recursos públicos, siendo evidente que la vinculación de estos contralores estudiantiles desde temprana edad, dará resultados fructíferos en el futuro. El compromiso que tiene la Contraloría Municipal de Yumbo es guiarlos en todo este proceso de aprendizaje, brindándoles las herramientas y medios necesarios para que puedan dar solución a las diferentes situaciones que se les puedan presentar en su ejercicio de contralores estudiantiles.

La Contraloría lo desarrollara por medio de capacitaciones, donde les indicaran, funciones, objetivos y toda la información que sea necesaria para que haya un aprendizaje de excelencia.

### **6.3. Propuesta de una herramienta didáctica para la consulta de los veedores ciudadanos del Municipio de Yumbo.**

Para facilitar el desarrollo del control social, se realizará una propuesta que sirva como material de apoyo para los habitantes. Esta consiste en una cartilla didáctica para el ejercicio de la veeduría ciudadana en el Municipio de Yumbo, que proporcionará el procedimiento del ejercicio veedor y podrá ser consultada de forma práctica. En esta cartilla se tratarán temas, como:

Desarrollo del control social.

Saberes de un veedor ciudadano.

Derechos, deberes, impedimentos y prohibiciones de las veedurías, entre otros temas de interés para el usuario, que son necesarios para el desarrollo de su labor como veedor ciudadano.

Las ventajas que tendrán los usuarios con el uso de este instrumento, será conocer el proceso a seguir para ejercer participación ciudadana; posterior a esto, podrán realizar la constitución de la misma, con el fin de generar vigilancia en los diferentes sectores del municipio. Además, permitirá que la Contraloría Municipal de Yumbo impulse por medio de los canales de comunicación información sobre esta herramienta. Este instrumento hace parte integral del documento y se relaciona a continuación:



# **Cartilla didáctica para el ejercicio de la veeduría ciudadana en el Municipio de Yumbo**

La Cartilla didáctica para el ejercicio de la veeduría ciudadana en el Municipio de Yumbo hace parte integral del Convenio de Cooperación entre la Institución Universitaria Antonio José Camacho y la Contraloría Municipal de Yumbo, 2020.



Dra. María Lyda Serna Fajardo  
Contralora Municipal de Yumbo

Mag. Francia Helena Amelines Chamorro  
Decana Facultad de Ciencias Empresariales

**Elaborado por:**

Dra. Maricel León Hurtado  
Profesional Universitaria  
Contraloría Municipal de Yumbo

Adm. Julián Cocuy Espinosa  
Docente investigador Grupo GICES  
Facultad de Ciencias Empresariales  
Institución Universitaria Antonio José Camacho

Abog. Piedad Fernanda Machado Santacruz  
Docente investigadora Grupo GICES  
Facultad de Ciencias Empresariales  
Institución Universitaria Antonio José Camacho

Estudiante Daniela Montoya Ortiz  
Semillero de Investigación Gestión E.  
Programa Académico Contaduría Pública  
Facultad de Ciencias Empresariales  
Institución Universitaria Antonio José Camacho

**Diseño y diagramación:**

Rony Stiven Tascón Mulato  
Comunicador Social  
Contratista-Contraloría Municipal de Yumbo

**Agradecimientos:**

Facultad de Ciencias Empresariales  
Institución Universitaria Antonio José Camacho  
Contraloría Municipal de Yumbo

**Copyright** ©. 2021 La Cartilla didáctica para el ejercicio de la veeduría ciudadana en el Municipio de Yumbo, hace parte integral del proyecto de Investigación “Sistematización de experiencias de convenio marco de cooperación entre la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) y la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la capacitación y asesoría en el fortalecimiento del ejercicio veedor de la comunidad del municipio” Apoyado y patrocinado por las dos entidades.

## Contenido

|                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Contraloría General de la República                                                                         | 62 |
| Contraloría Municipal de Yumbo: Vigilancia y control fiscal compatible con un desarrollo municipal sostenible. | 62 |
| 2. Elementos del control social en Colombia                                                                    | 63 |
| 3. Desarrollo del control social                                                                               | 64 |
| 4. Saberes para un veedor ciudadano                                                                            | 65 |
| Concepto de veeduría ciudadana                                                                                 | 65 |
| Objetivos de las veedurías ciudadanas                                                                          | 66 |
| Principios rectores de las veedurías                                                                           | 66 |
| Son funciones de las veedurías ciudadanas                                                                      | 67 |
| 5. Derechos, deberes, impedimentos y prohibiciones de las veedurías                                            | 68 |
| Derechos de las veedurías ciudadanas                                                                           | 68 |
| Deberes de las veedurías ciudadanas                                                                            | 69 |
| Impedimentos y prohibiciones de un veedor                                                                      | 70 |
| 6. Pasos para la constitución de una veeduría ciudadana                                                        | 71 |
| 7. Instrumentos de acción de las veedurías ciudadanas                                                          | 71 |
| Vocabulario                                                                                                    | 75 |
| Bibliografía                                                                                                   | 76 |
| Anexos                                                                                                         | 78 |

## Ilustraciones

|                                                                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Ilustración 1. Misión y Visión de la Contraloría Municipal de Yumbo                                                   | 62 |
| Ilustración 2. Objetivos estratégicos de la Contraloría Municipal de Yumbo                                            | 63 |
| Ilustración 3. Funciones                                                                                              | 67 |
| Ilustración 4. Derechos                                                                                               | 68 |
| Ilustración 5. Deberes                                                                                                | 69 |
| Ilustración 6. Instrumentos de acción                                                                                 | 72 |
| Ilustración 7. Proceso para trámite de quejas, denuncias y derechos de petición, en la Contraloría Municipal de Yumbo | 73 |
| Ilustración 8. Medios para la presentación de peticiones, quejas y denuncias                                          | 74 |

# Presentación

La cartilla didáctica para el ejercicio de la veeduría ciudadana en el Municipio de Yumbo, proporciona elementos necesarios para facilitar a los ciudadanos el ejercicio veedor y hace parte del proyecto de investigación *“Sistematización de experiencias de convenio marco de cooperación entre la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) y la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la capacitación y asesoría en el fortalecimiento del ejercicio veedor de la comunidad del municipio”* Apoyado y patrocinado por las dos entidades.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación integral, en diferentes niveles y modalidades, para contribuir con el desarrollo y transformación social de la región, mediante la docencia, la investigación y la proyección social (Institución Universitaria Antonio José Camacho, 2021) y la Contraloría Municipal de Yumbo es una entidad del orden municipal creada por la Constitución Política de Colombia, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

El municipio de Yumbo, hace parte de los 42 municipios que conforman el departamento del Valle del Cauca.

La Ley 850 de 2003 tiene como objetivo, regular las veedurías ciudadanas en Colombia. Está hace mención al ámbito del ejercicio de la vigilancia con principios rectores, derechos, deberes, impedimentos y prohibiciones de las veedurías.

La Cartilla didáctica para el ejercicio de la veeduría ciudadana en el Municipio de Yumbo, propone a la ciudadanía reconocer el procedimiento del ejercicio veedor y consultarla de manera práctica.

En esta cartilla propuesta por la Institución Universitaria Antonio José Camacho y la Contraloría Municipal de Yumbo, presentan conceptos, normatividad y modelos relacionados con el ejercicio de la veeduría ciudadana, haciendo más amigable el acceso a esta temática.



# 1. Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

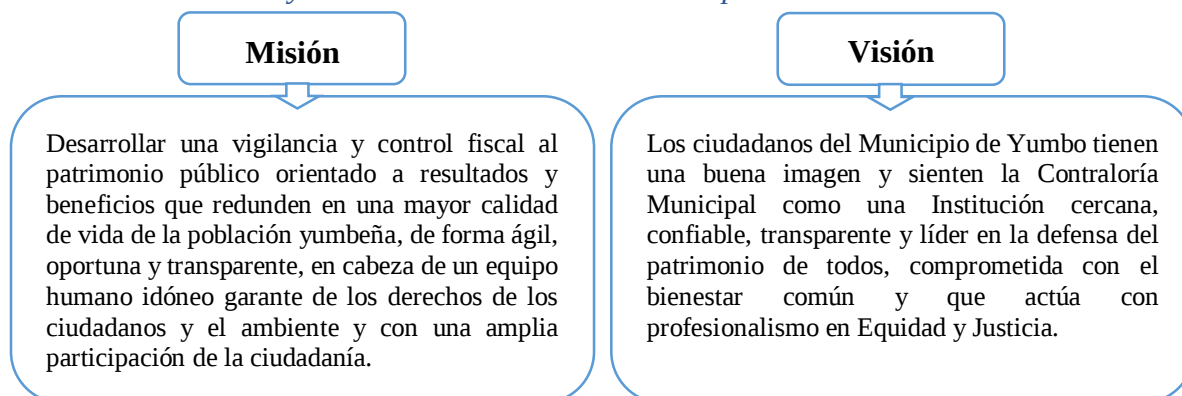
La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

En la Carta Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. No obstante, el nuevo enfoque del control permite la aplicación de un control de advertencia o de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, con lo cual lograremos entidades más eficientes y eficaces, cumpliendo con el fin último del control que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas. (Contraloría General de la República, 2021)

## Contraloría Municipal de Yumbo: Vigilancia y control fiscal compatible con un desarrollo municipal sostenible.

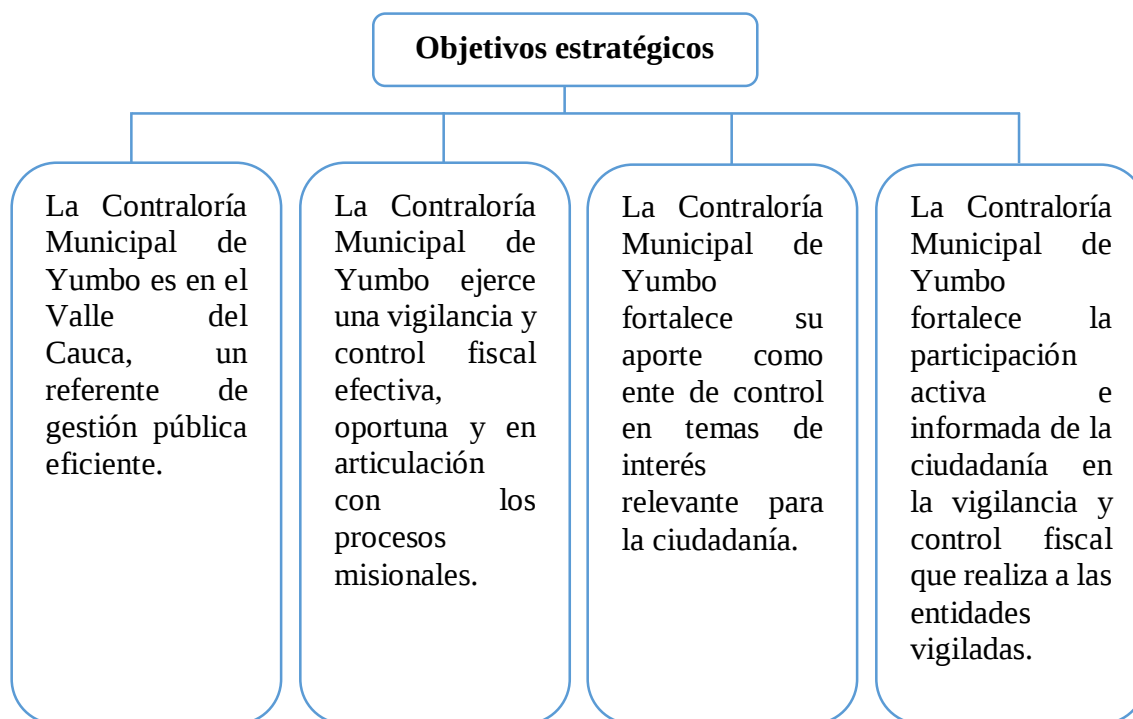
Es una entidad encargada de ejercer el control fiscal del Municipio de Yumbo, de sus entidades descentralizadas y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del orden municipal, tal como lo dispone el artículo 267 de la Constitución Política y el Decreto ley 403 del 2020. (Contraloría Municipal de Yumbo, 2021)

### *Ilustración 5. Misión y Visión de la Contraloría Municipal de Yumbo*



Fuente: elaborado por los autores según información del sitio web de la Contraloría Municipal de Yumbo, 2021

*Ilustración 6. Objetivos estratégicos de la Contraloría Municipal de Yumbo*



Fuente: elaborado por los autores según información del sitio web de la Contraloría Municipal de Yumbo, 2021

## 2. Elementos del control social en Colombia

La Ley 1757 de 2015, por la cual se establece lo relacionado con el derecho a la participación ciudadana, señala que la asociación de las diferentes formas de control social permitirá la inspección a la gestión pública.

El artículo 63 establece: Se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados. En materia de servicios públicos domiciliarios, el control social se sujetará a las normas especiales contenidas en la Ley 142 de 1994.

La Contraloría Municipal de Yumbo promueve la conformación de los Comités de Vigilancia Ciudadana con el fin de articular el control social y el control fiscal, como lo determina el Artículo 60 del decreto Ley 403 de 2020.

Los Comités de Vigilancia Ciudadana son una instancia autónoma de participación ciudadana que tiene como propósito ejercer control ciudadano sobre los proyectos de inversión del Estado.

La sociedad civil organizada (Contralores Sociales) que conforman los Comités de Vigilancia Ciudadana, vigilan y controlan de manera preventiva, correctiva y evaluativa la inversión de los recursos del municipio. Su labor es voluntaria, sus objetivos están dirigidos al logro de un control más eficiente de los recursos públicos y son una pieza fundamental en la lucha contra la corrupción.

### 3. Desarrollo del control social

La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá realizar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos. (Ley 1757, 2015)

Un buen ejercicio veedor se debe realizar de forma organizada, a continuación, se describen las actividades a realizar:

**Establecer qué se va a vigilar o controlar.** Es fundamental que, los veedores determinen, de acuerdo a su interés el servicio, la política, el plan, programa, proyecto o contrato objeto de control social.

El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. (Ley 1757, 2015)

En materia de servicios públicos domiciliarios el control social se sujetará al régimen contenido en la Ley 142 de 1994 y las normas que la complementen, adicionen y/o modifiquen. (Ley 1757, 2015)

**Recopilar información.** Las veedurías podrán solicitar la información necesaria para el desarrollo de sus actividades. Esta información se podrá recibir por medio de entrevistas, listas de chequeo, visitas de observación, a través de herramientas de seguimiento y valoración.

Utilizando las diferentes herramientas como el derecho de petición, la acción de tutela, audiencias públicas, el cabildo abierto se puede acceder a la información proporcionada por las entidades, a través de: rendición pública de cuentas, informes de los organismos de control, informes de control interno, sus medios de comunicación interna como boletines, carteleros y a través de los sitios oficiales web.

**Analizar la información.** Una vez recibida la información, la veeduría procederá a su análisis, previa la planeación sobre el objeto a vigilar, para ello se recomienda la elaboración de los papeles de trabajo, y continuar con el desarrollo de su ejercicio veedor.

**Realizar el informe de la veeduría.** Una vez valorada la información por parte de la veeduría ciudadana, procede a elaborar un informe escrito donde se detalle las observaciones, hallazgos, sugerencias, recomendaciones, conclusiones obtenidas del ejercicio veedor.

De acuerdo a los hallazgos y conclusiones, las veedurías ciudadanas enviarán a la Contraloría Municipal de Yumbo la denuncia fiscal con sus anexos y pruebas.

Así mismo, podrán compulsar copias ante las autoridades competentes como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal y aquellas que la veeduría considere necesarias.

**Hacer seguimiento.** La veeduría deberá realizar seguimiento, a las respuestas recibidas de las autoridades públicas a las sugerencias, peticiones, observaciones o denuncias que elaboren las veedurías.

**Informe a la comunidad.** Las veedurías que representan a la comunidad deben informar de las acciones adelantadas o por adelantar y sus resultados. (Ministerio del Interior, 2021)

## 4. Saberes para un veedor ciudadano

Para ser veedor ciudadano es importante conocer la normatividad, así como los requisitos que permitan el ejercicio de las actividades relacionadas con el control social, como lo establece la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se regulan las veedurías ciudadanas.

### Concepto de veeduría ciudadana

Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Ley 850, 2003)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991 y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, la vigilancia ciudadana se realiza en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la ley.

### Objetivos de las veedurías ciudadanas

La Ley señala los siguientes objetivos:

Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.

Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones; en la gestión de los asuntos que les atañen y tanto en el seguimiento como en el control de los proyectos de inversión.

Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.

Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.

Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.

Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.

Democratizar la administración pública.

Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. (Ley 850, 2003)

Las veedurías ciudadanas, son una herramienta para ejercer vigilancia, esta se hace de forma cautelar y posterior a la gestión pública. Su finalidad es la democratización.

### Principios rectores de las veedurías

El siguiente aspecto a tener en cuenta son los principios rectores de las veedurías, los cuales se encuentran estipulados en la Ley 850 de 2003 y se relacionan a continuación:



- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| 1. Democratización | 5. Responsabilidad |
| 2. Autonomía       | 6. Eficacia        |
| 3. Transparencia   | 7. Objetividad     |
| 4. Igualdad        | 8. Legalidad       |

Todos los participantes de las veedurías ciudadanas tendrán las mismas responsabilidades, derechos y deberes. Las decisiones tomadas, al interior de la veeduría ciudadana se realizarán de manera concertada y con la aprobación de la mayoría de sus integrantes.

### Son funciones de las veedurías ciudadanas

La Ley 850 de 2003, estableció las funciones para las veedurías ciudadanas, como se enuncian a continuación:

#### *Ilustración 7. Funciones*

Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.

Observar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.

Velar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.

Examinar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.

Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.

Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando.

Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.

Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

Fuente: elaborado por los autores con base en la Ley 850 de 2003

Por lo tanto, a las veedurías ciudadanas se les han asignado importantes funciones, con el fin de cumplir con la labor de servir a los ciudadanos; estar atentos a procesos de control y vigilancia de acuerdo a lo que se está evaluando y en caso de que sea identificada alguna irregularidad, sean reportadas ante las instancias correspondientes.

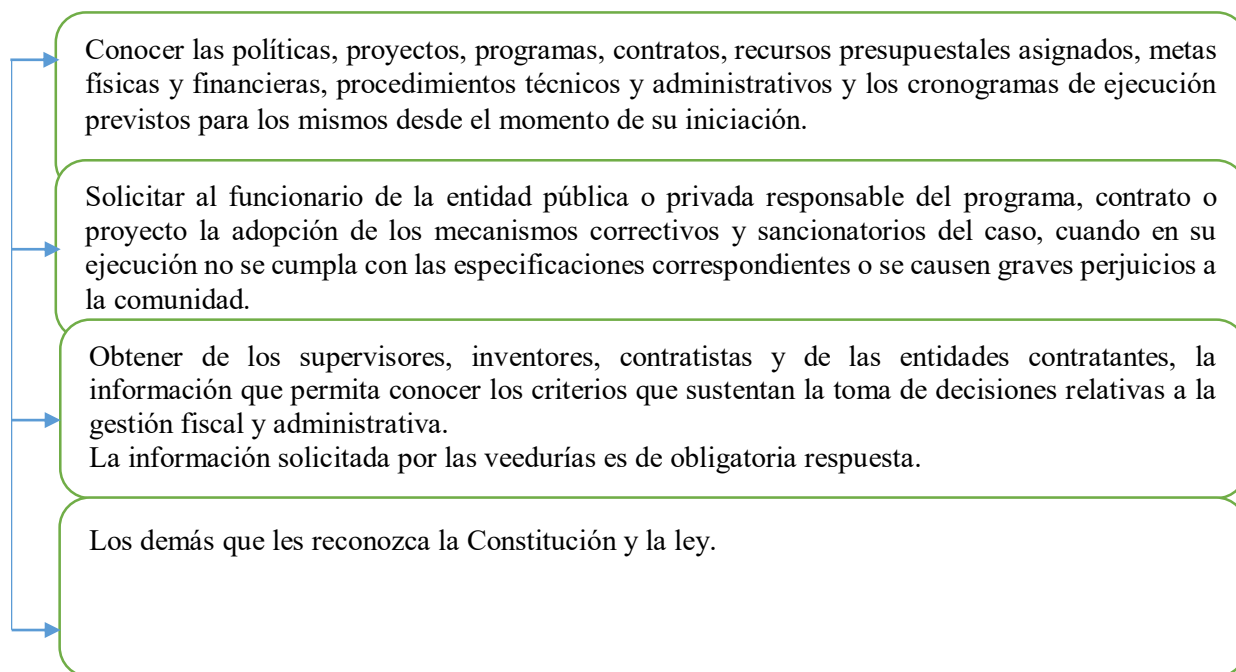
## 5. Derechos, deberes, impedimentos y prohibiciones de las veedurías

A continuación, se realizará énfasis en los derechos, los deberes, impedimentos y prohibiciones de las veedurías ciudadanas.

### Derechos de las veedurías ciudadanas

Las veedurías cuentan con unos derechos para llevar a cabo de una mejor manera su ejercicio como veedor.

#### *Ilustración 8. Derechos*



Fuente: elaborado por los autores con base en la Ley 850 de 2003

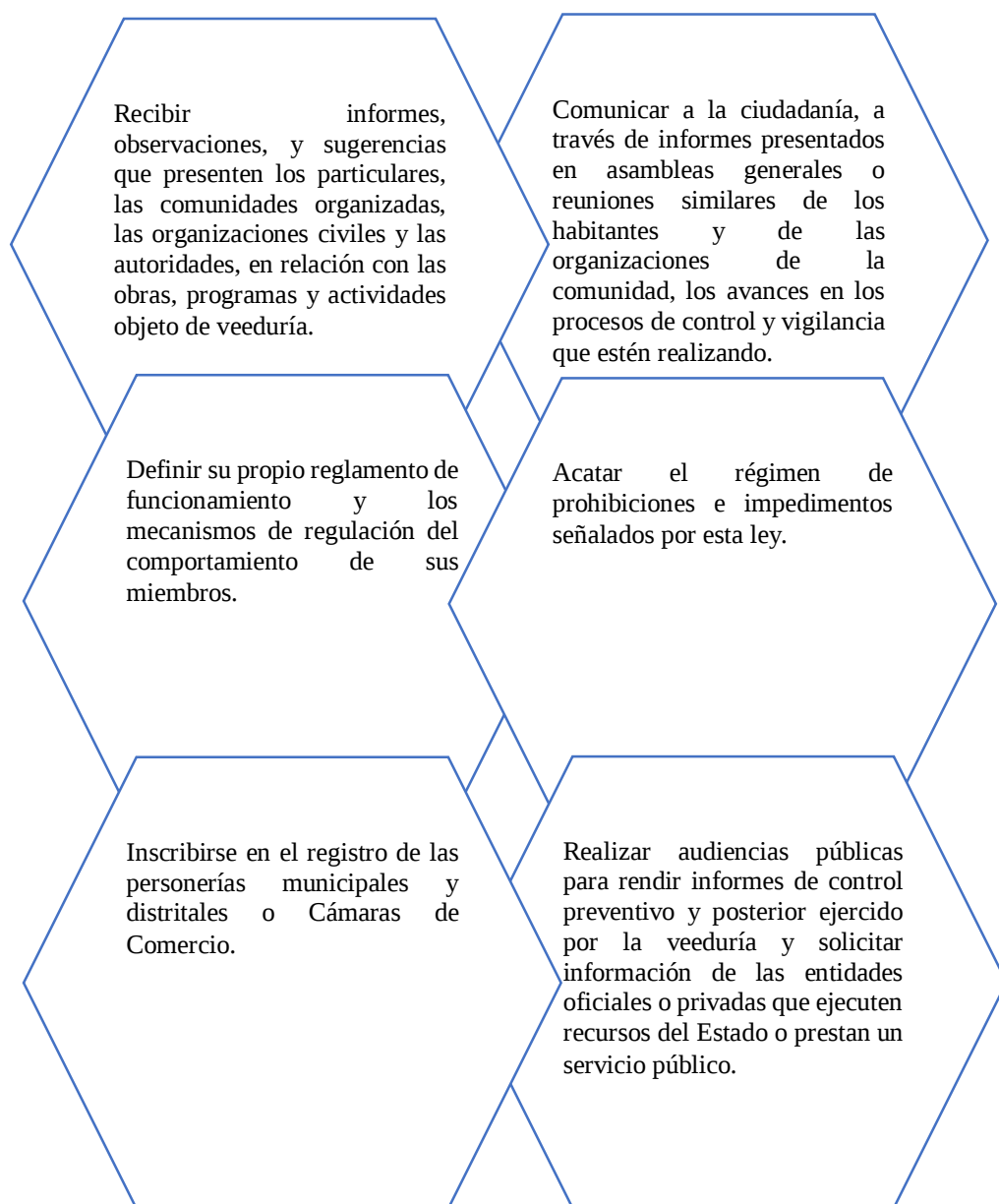
En síntesis, todos los ciudadanos que participan dentro de una veeduría ciudadana, tienen derecho a la comunicación e información que soliciten en aras de que cumplan correctamente con sus funciones; también en caso de identificar alguna anomalía en los contratos o proyectos, se puedan

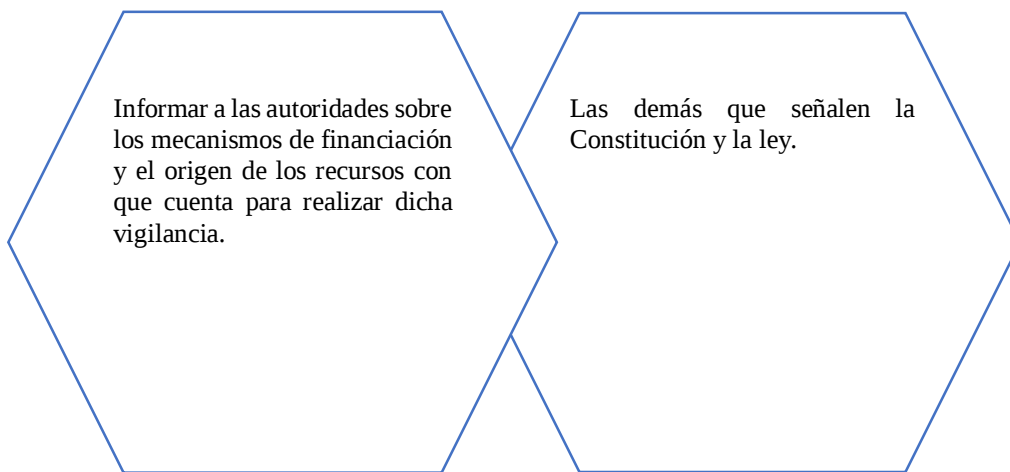
aplicar las medidas correctivas, para evitar cualquier perjuicio probable para la sociedad y detrimento al Estado.

### Deberes de las veedurías ciudadanas

En el siguiente esquema se relacionan los deberes de los veedores ciudadanos:

*Ilustración 9. Deberes*





Fuente: elaborado por los autores con base en la Ley 850 de 2003

Solicitar información de entidades públicas y privadas que manejen recursos del Estado es uno de los deberes del veedor ciudadano, esto permite identificar posibles soluciones y alternativas en temas que afecten a la comunidad relacionados con la gestión pública.

### **Impedimentos y prohibiciones de un veedor**

A continuación, se enuncian los impedimentos y las prohibiciones al ejercer una veeduría ciudadana:

Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas.

Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría.

Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos.

Cuando sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría.

En ningún caso podrán ser veedores los ediles, concejales, diputados, y congresistas.

Quienes tengan vínculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría.

En el caso de organizaciones, haber sido cancelado o suspendido su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos. (Halaby, Lozano, & Perea, 2015)

A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

Los impedimentos y prohibiciones para el ejercicio de la veeduría ciudadana están expresamente señalados en la Ley 850 de 2003, con las respectivas sanciones administrativas, disciplinarias, civiles y penales.

## 6. Pasos para la constitución de una veeduría ciudadana

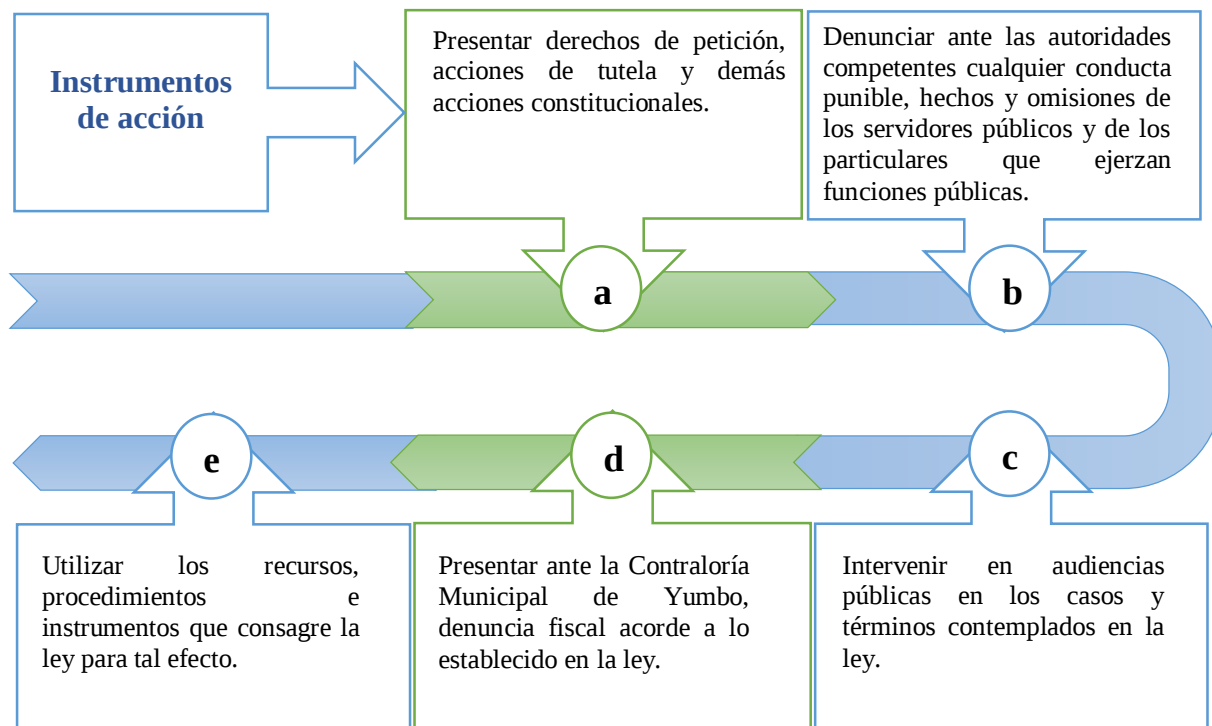
Para la constitución de una veeduría ciudadana se debe tener en cuenta lo establecido en la Constitución Política y en la normatividad que regula el tema, (Ley 850, 2003) A continuación, se describen los pasos para la conformación de esta:

- 1 **Organización.** Todos los ciudadanos de forma plural o a través de organizaciones civiles podrán constituir una veeduría ciudadana.
- 2 **Conformación.** Se deberá diligenciar el acta de conformación de veeduría ciudadana donde podrán dejar consignados datos como: nombre, documento de identidad, domicilio, teléfono y el objeto de la petición de la veeduría, ver anexo No. dos (2).
- 3 **Inscripción.** Este documento deberá registrarse ante las Personerías Municipales o Cámaras de Comercio para legalizar la conformación de la veeduría ciudadana.

## 7. Instrumentos de acción de las veedurías ciudadanas

La ley 850 de 2003 modificada mediante la ley estatutaria 1757 de 2015, señala los instrumentos de acción que hacen parte del procedimiento, para que las veedurías ciudadanas cumplan sus funciones. La siguiente línea del tiempo especifica el papel de las veedurías, con respecto a los instrumentos de acción.

*Ilustración 10. Instrumentos de acción*



Fuente: elaborado por los autores con base en la Ley 1757 de 2015

Mediante herramientas como el derecho de petición, los veedores ciudadanos podrán acudir a la administración para obtener información sobre contratos, proyectos y en general actuaciones de la administración pública.

**Derecho de petición.** El artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, señala: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

El derecho de petición es una de las herramientas más valiosas que tiene el ciudadano para exigir información y obtener pronta respuesta por parte de las autoridades administrativas y de los particulares, que de no atender la petición incurrir en falta administrativa que puede ser sancionable. (Gerencie, 2021)

Las peticiones que se presenten ante la Contraloría Municipal de Yumbo, deberán dirigirse de manera respetuosa y podrán formularse verbalmente o por escrito en el domicilio de la Contraloría ubicado en la Calle 6 No. 4-47 Barrio Belálcazar, edificio Centro Empresarial cuarto piso o a los teléfonos: 6955696-97 y la línea de atención al ciudadano: 6954926 o por cualquier medio que permita su conocimiento, inclusive a través de mecanismos técnicos o electrónicos, tales como: el correo electrónico institucional: [contraloriayumbo-valle.gov.co](mailto:contraloriayumbo-valle.gov.co) y el sitio web de la Contraloría Municipal de Yumbo: [www.contraloriayumbo-valle.gov.co](http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co).

**Peticiones escritas.** Las peticiones escritas deberán contener, al menos la siguiente información:

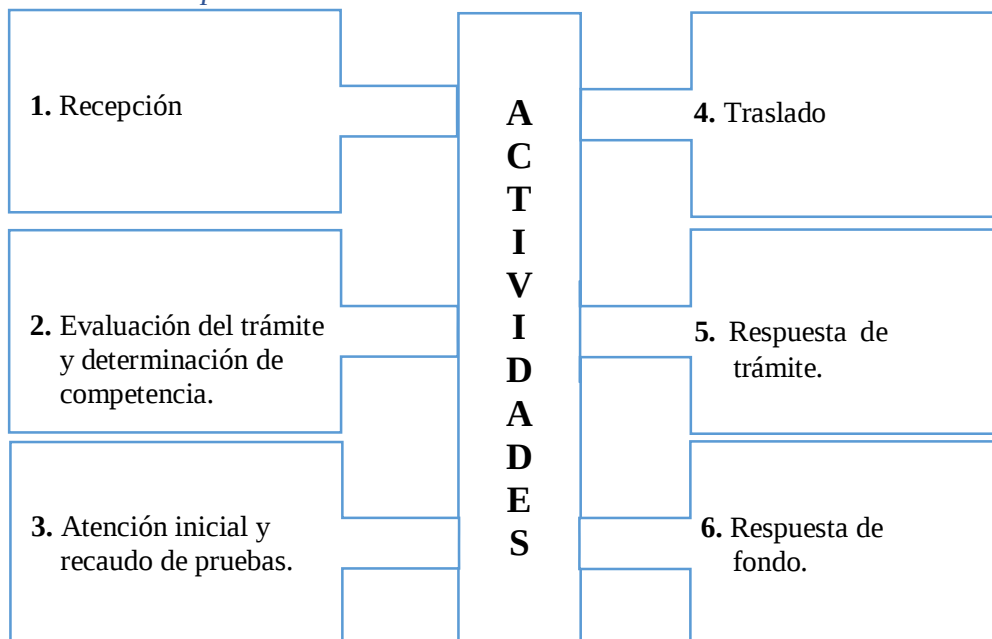
1. La designación de la autoridad a quien se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y/o de su representante legal o apoderado, si es el caso, indicando el documento de identidad, la dirección, teléfono, fax y e-mail.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en que se apoya.
5. La relación de documentos que se acompañan.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Cuando se actúe a través de apoderado, se deberá acompañar el correspondiente poder en los términos señalados en el Código de Procedimiento Civil.

**Peticiones verbales.** Las peticiones verbales se atenderán en la Contraloría Municipal de Yumbo, dentro del horario establecido por la Entidad en los días laborables, sin perjuicio de que por circunstancias especiales y cuando se estime conveniente, se modifiquen los horarios de atención al público. Para formular peticiones, la Contraloría ha dispuesto el formato 150-2-26, para dejar constancia escrita de la recepción del trámite. Consulte el anexo tres (3).

**Denuncia fiscal.** La Contraloría Municipal de Yumbo privilegia la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. A través de la Resolución 100-06-058 de marzo 11 de 2020, se adopta el procedimiento 150-1-17 para el trámite de quejas, denuncias y derechos de petición, en la Contraloría Municipal de Yumbo.

*Ilustración 11. Proceso para trámite de quejas, denuncias y derechos de petición, en la Contraloría Municipal de Yumbo.*



Fuente: elaborado por los autores según información del sitio web de la (Contraloría Municipal de Yumbo, 2021)

La Contraloría Municipal de Yumbo ha dispuesto medios que podrán utilizar sus ciudadanos para la presentación de peticiones, quejas y denuncias, como lo describe la siguiente ilustración:

*Ilustración 12. Medios para la presentación de peticiones, quejas y denuncias*



**Contraloría**  
Municipal de Yumbo

**¡ESTAMOS PARA ATENDERTE!**  
**HAZ TUS PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS.**

 **Ventanilla Única**  
**Calle 6 No 4-47 B/Belalcázar**  
**Edificio Yumbo Centro Empresarial**  
**4to piso**

 **6954926 - 6955696 - 6955697**

 **Contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co**

 **<http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co/>**

**YUMBO**

Fuente: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2021)

# Vocabulario

**Compulsar.** (La voz del derecho, 2013) Indica: La palabra “compulsar”, de uso común en cuyo concepto es “trasladar” o “enviar”. Un juez o tribunal compulsa copias de piezas o documentos que integran el expediente en un asunto del cual conoce.

**Contralores sociales.** (Contraloría Municipal de Yumbo, 2021) Define que un contralor social es aquel que ha recibido capacitación por parte de la entidad y apoya en el control fiscal.

**Contratación estatal.** (Arroyave, 2021) Indica que son actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en normas de derecho público, como los que a título enunciativo se nombran a continuación: Contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de concesión, encargos fiduciarios y de fiducia pública, entre otros.

**Control social.** Hace mención a, que es un derecho y un deber de los ciudadanos ejercer control, es decir, vigilar y fiscalizar cual ha sido la gestión pública y obtener fortalecimiento democrático. (Ministerio del Interior (Mininterior)) indica que “El control social es una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado” (p.10). Es importante mencionar el apoyo que se pueda brindar mediante mecanismos a los ciudadanos, que les permitan tomar decisiones acertadas e idóneas que beneficien a la comunidad en general.

**Democracia.** (La voz del derecho, 2015) Indica: es una doctrina política en favor del sistema de gobierno en que el pueblo ejerce la soberanía mediante la elección libre de sus dirigentes.

**Gestión pública.** (Sánchez Galán, 2020) Define que la gestión pública es un conjunto de operaciones y actividades que están orientadas a la administración de los recursos de estructuras o entidades del sector público.

**Grados de consanguinidad.** (Conceptos Jurídicos, 2021) Indica que los grados de consanguinidad se refieren a las diferentes generaciones de una familia y la distancia que existe de un familiar directo a otro. Por lo tanto, se trata de un vínculo de parentesco de sangre entre personas que se divide en grados.

# Bibliografía

- Arroyave, F. J. (04 de junio de 2021). *ABCES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA O ESTATAL*. Obtenido de <http://repository.ces.edu.co/>
- Cocuy, E. J., & Machado, S. P. (2019). *Sistematización de Experiencias de Convenio Marco de Cooperación entre Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) y la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la Capacitación y Asesoría en el Fortalecimiento del Ejercicio Veedor de la Comunidad de*. Cali.
- Conceptos Jurídicos. (06 de junio de 2021). *Grados de consanguinidad*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/co/grados-de-consanguinidad/>
- Constitución Política de la República de Colombia. (20, de julio de 1991). Esta versión corresponde a la segunda edición corregida de la Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Bogotá: Recuperado de: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html).
- Contraloría General de la República. (31 de mayo de 2021). Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad>
- Contraloría Municipal de Yumbo. (11 de junio de 2021). Obtenido de <http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co/>
- Convenio de Cooperación entre la Institución Universitaria Antonio José Camacho y la Contraloría Municipal de Yumbo. (25 de junio de 2020, p.1). Cali.
- Decreto Ley 403. (16 de marzo de 2020). Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Diario Oficial No. 51.258 de 16 de marzo 2020. Bogotá: Recuperado de: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0403\\_2020.html#1](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0403_2020.html#1).
- Gerencie. (27 de 02 de 2021). *Derecho de petición*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/derecho-de-peticion.html>
- Institución Universitaria Antonio José Camacho. (11 de junio de 2021). *Misión, Visión e Himno Institucional*. Obtenido de <http://www.uniajc.edu.co/la-universidad/mision-y-vision/>
- La voz del derecho. (28 de septiembre de 2013). Obtenido de <https://lavozdelderecho.com/index.php/opinion/item/2087-compulsar-copias>
- La voz del derecho. (13 de agosto de 2015). Obtenido de <https://lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/corrupt-5/item/3359-diccionario-juridico-democracia>

- Ley 134. (31 de mayo de 1994). Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Diario Oficial 41.373. Bogotá, Colombia: Recuperado de: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0134\\_1994.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0134_1994.html).
- Ley 1757. (06 de julio de 2015). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Diario Oficial No. 49.565 del Congreso de la República. Bogotá, Colombia.
- Ley 1757. (06 de julio de 2015). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Diario Oficial No. 49.565 del Congreso de la República. Bogotá, Colombia: Recuperado de: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1757\\_2015.html#T%C3%8DTULO%20I](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1757_2015.html#T%C3%8DTULO%20I).
- Ley 850. (19 de noviembre de 2003). Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Diario Oficial No. 45.376 del Congreso de Colombia. Bogotá, Colombia: Recuperado de: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0850\\_2003.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html).
- Ministerio del Interior (Mininterior). (s.f.). Democracia Participación Acción Comunal. Recuperado el 20 de 10 de 2020, de <https://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla.pdf>
- Ministerio del Interior. (06 de junio de 2021). *Control social*. Recuperado el 03 de junio de 2021, de <http://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla.pdf>
- Montoya, O. D., & Machado, S. P. (2021). Alcances, desarrollo y aportes de las veedurías ciudadanas en el control fiscal realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) durante la vigencia 2019-2020. Cali.
- Sánchez Galán, J. (01 de noviembre de 2020). *Gestión pública*. [economipedia.com](http://economipedia.com).

# Anexos

## Anexo 1. Acta de conformación del comité de vigilancia ciudadana

Objeto: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Lugar: \_\_\_\_\_

En la ciudad de Yumbo a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, se reunieron las siguientes personas:

| Nombre | Cédula de Ciudadanía |
|--------|----------------------|
|        |                      |
|        |                      |
|        |                      |
|        |                      |
|        |                      |
|        |                      |
|        |                      |

Con el propósito de conformar un Comité de Vigilancia Ciudadana con el objetivo de:  
 \_\_\_\_\_.

Igualmente, todos sus integrantes se comprometieron a cumplir con los deberes que tiene el control ciudadano, de conformidad con la ley 850 de 2003, ley 134 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 1757 de 2015 y Resolución No. 100-06-148 de marzo de 2020.

No siendo más el objeto de la presente reunión se dio por terminada.

| Nombre | Dirección/ Correo electrónico | Teléfono/Celular |
|--------|-------------------------------|------------------|
|        |                               |                  |
|        |                               |                  |
|        |                               |                  |
|        |                               |                  |
|        |                               |                  |
|        |                               |                  |
|        |                               |                  |

Recuperado de: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2021)

**Anexo 2.**  
**Modelo de acta de conformación de veeduría ciudadana**

En el Municipio de Yumbo, el día\_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_, se reunió una Asamblea compuesta por ciudadanos de este Municipio.

Para conformar una veeduría ciudadana acorde a la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que acorde a la Ley 850 de 2003, se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Que, de manera voluntaria, democrática y participativa, teniendo en cuenta el interés general sobre lo público, hemos decidido.

**DECIDIMOS**

**PRIMERO:** Elegimos como veedores(as) a los (las) siguientes ciudadanos(as), según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003

| <b>Nombre y apellidos</b> | <b>Documento de identidad</b> | <b>Domicilio</b> | <b>Correo electrónico y celular</b> | <b>Objeto de la veeduría</b> |
|---------------------------|-------------------------------|------------------|-------------------------------------|------------------------------|
|                           |                               |                  |                                     |                              |
|                           |                               |                  |                                     |                              |
|                           |                               |                  |                                     |                              |
|                           |                               |                  |                                     |                              |
|                           |                               |                  |                                     |                              |
|                           |                               |                  |                                     |                              |

**SEGUNDO:** La veeduría se denominará “\_\_\_\_\_”, estará domiciliada en \_\_\_\_\_ y tendrá una duración de \_\_\_\_\_.

**TERCERO:** El grupo de veedores(as) elige democráticamente como presidente(a) a \_\_\_\_\_ y como secretario(a) a \_\_\_\_\_.

**CUARTO:** Los veedores ciudadanos se comprometen a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Constitución Política, la Ley 850 de 2003, y las demás normas que regulan las veedurías ciudadanas.

#### **FIRMAS**

| <b>Nombre y apellidos</b> | <b>Número de identificación</b> | <b>Firma</b> |
|---------------------------|---------------------------------|--------------|
|                           |                                 |              |
|                           |                                 |              |
|                           |                                 |              |
|                           |                                 |              |
|                           |                                 |              |
|                           |                                 |              |
|                           |                                 |              |
|                           |                                 |              |
|                           |                                 |              |
|                           |                                 |              |
|                           |                                 |              |

Los ciudadanos aprueban la designación del acto de este ejercicio por el cual se conformó la veeduría.

Dada en el Municipio de Yumbo a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

Propuesta de modelo de acta de conformación de veeduría ciudadana, elaborado por los autores con base a la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015.

**Anexo 3.**  
**Derecho de petición**

|                                                                                   |                                       |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO</b> |                          |
|                                                                                   | <b>REGISTRO</b>                       | <b>150-2-26</b>          |
|                                                                                   |                                       | <b>VERSIÓN: 008</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DERECHO DE PETICIÓN</b>    | <b>PÁGINA 81_DE 111_</b> |

Fecha: \_\_\_\_\_

Señor(es) \_\_\_\_\_

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

Escrita ☐ Verbal ☐

**Asunto:**

|                          |                                                |                          |                    |
|--------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| <input type="checkbox"/> | Derecho de petición de información             | <input type="checkbox"/> | Formular quejas    |
| <input type="checkbox"/> | Derecho de petición de consulta                | <input type="checkbox"/> | Formular denuncias |
| <input type="checkbox"/> | Derecho de petición Examinar y requerir copias | <input type="checkbox"/> | Otro:              |

**Objeto de la petición**

---

---

---

---

---

**Razón de la petición:**

---

---

---

---

---

**Relación de los documentos**

---

---

---

**Cordialmente,**

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Barrio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Recuperado de: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2021)

**Anexo 4.**  
**Modelo de acción de tutela**

Yumbo (Valle)  
Fecha (día, mes y año)

Señor:

**JUEZ REPARTO.**  
**E. S. D.**

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: \_\_\_\_\_

Accionado: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Yumbo identificado (a) con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de \_\_\_\_\_, por cuanto esta entidad vulneró mi derecho fundamental \_\_\_\_\_ consagrados en los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política de Colombia, con base en los siguientes:

**HECHOS**

Enunciar de manera ordenada los hechos relacionados con la vulneración o amenaza, explicando detalladamente la ocurrencia de los mismos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente acción en la siguiente normatividad:

Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, *“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública”.*

**FRENTE AL DERECHO VULNERADO O AMENAZADO**

Señalar que artículo fundamental de la Constitución Política de Colombia, está siendo vulnerado o amenazado. Así mismo, el accionante puede indicar, precisar o mencionar leyes, normatividad, jurisprudencia y doctrina si considera pertinente, acorde a los hechos de la acción de tutela.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

## PRETENSIONES

Las pretensiones o reclamaciones son las solicitudes que se presentan al juez para que se reconozca o no la protección del derecho o amparo que ha sido presuntamente vulnerado. Las pretensiones se presentan en el escrito de manera organizada y van acorde a los hechos enunciados en el escrito de la tutela.

Se proteja mi derecho fundamental de \_\_\_\_\_ consagrado en el artículo \_\_\_\_ de la Constitución Política.

## PRUEBAS

Relacionar las pruebas que acompañan la acción de tutela de manera organizada y acorde a los hechos descritos.

## NOTIFICACIONES

Sírvase Señor Juez realizar las notificaciones, de la siguiente manera:

Accionante: \_\_\_\_\_

Accionada: \_\_\_\_\_

## JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos ante otra autoridad judicial.

Atentamente,

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**C.C.** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Celular:** \_\_\_\_\_

Propuesta de modelo de acción de tutela, elaborado por los autores con base en el Decreto 2591 de 1991.

## 7. Conclusiones

Los alcances de las veedurías ciudadanas, les permitirá a los habitantes del Municipio de Yumbo reconocer sus pretensiones, recomendaciones y necesidades para intervenir en la gestión pública. También, podrán solicitar información que sea necesaria para el desarrollo de su ejercicio. Además, el objetivo principal es que podrán identificar posibles irregularidades de agentes estatales y no estatales, con el propósito de promover propuestas de mejoramiento que contribuyan a la restitución de derechos sociales, económicos y culturales.

Con base a la información que fue proporcionada por la Contraloría Municipal de Yumbo, se pudo realizar un análisis de la caracterización de los veedores ciudadanos, la cual permitió establecer datos de la situación actual del municipio. Los resultados de la encuesta identificaron en su mayoría: población activa, mayor de 40 años en adelante, pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno (1) y dos (2) quienes a partir de su ejercicio veedor desean contribuir a la comunidad con cambios significativos en su municipio.

En Colombia existe normatividad como la Constitución Política, la Ley 850 de 2003, la Ley 1757 de 2015 y demás ordenamientos que les permitirá a los veedores ciudadanos adquirir conocimiento respecto a cómo deben actuar para realizar vigilancia ya sea de una entidad pública o privada que maneje recursos de la nación. Se identificó que la gestión que han realizado los veedores ciudadanos, desde los diferentes roles (comuneros, contralores sociales y Junta de Acción Comunal) ha sido fundamental para el desarrollo del municipio de Yumbo, porque han identificado falencias en las obras, contratos y proyectos de entidades públicas que han sido manifestadas por medio de diferentes testimonios de los veedores. Sin embargo, no hay registros.

Para, un oportuno control social, es importante que los habitantes reconozcan sobre el procedimiento, normatividad y requisitos para la constitución de una veeduría ciudadana, por esta

razón se realizó la propuesta de una cartilla que les ayudara a tener una serie de instrucciones para la creación de la misma. Con el fin de que los ciudadanos puedan participar, por medio de encuentros, conversatorios, audiencias públicas y presentación de peticiones que aportan al control fiscal realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo.

## **8. Recomendaciones**

Se evidencia la necesidad de que los habitantes se apropien del concepto de participación ciudadana, lo cual permitirá que conozcan sobre los alcances y funciones que tienen los veedores ciudadanos en el control fiscal que realiza la Contraloría Municipal de Yumbo, beneficiando la interpretación correcta de los mecanismos que tienen a su alcance para la toma de decisiones en relación a la consulta, fiscalización, gestión, entre otros aspectos relevantes que contribuyan a la consolidación de resultados para la comunidad.

Se recomienda que la Contraloría Municipal de Yumbo, tenga en cuenta las apreciaciones realizadas con respecto a la caracterización, con el fin de que promuevan nuevas estrategias por los diferentes medios de comunicación, que permitan a más usuarios conocer los espacios de formación que están dirigidos a veedores ciudadanos especializados en control social.

En relación a las actividades de interacción que permiten un intercambio de experiencias, la pandemia COVID-19 ha generado impacto en la forma de vivir de los habitantes, ya que en la actualidad deben mantener el distanciamiento social y las demás medidas que sirvan para la disminución de contagios. Por lo tanto, las reuniones que antes se hacían de manera presencial; actualmente se encuentran mediadas por plataformas de videoconferencia como lo son: Meet, Zoom, Microsoft Teams, entre otras. Siendo imprescindible el uso de estas herramientas para el desarrollo de conversatorios, capacitaciones y encuentros virtuales. Por consiguiente, se sugiere que la Contraloría Municipal de Yumbo pueda implementar alternativas con el uso de diferentes plataformas que permitan que los testimonios de veedores ciudadanos, queden consignados o documentados para realizar seguimiento y análisis de los mismos.

En esta investigación se presenta una cartilla como herramienta didáctica para realizar de manera eficaz el ejercicio de veeduría ciudadana en el Municipio de Yumbo, en caso de que esta

sea implementada se recomienda la socialización con los veedores ciudadanos y posteriormente sea publicada en la página web de la Contraloría de Yumbo con el fin de que contribuya a la formación especializada de los habitantes.

### Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Medellín. (agosto de 2019). *Documento específico. Consideraciones y pautas técnicas para la elaboración de estudios de caracterización de grupos de valor, de interés y partes interesadas*. Obtenido de Departamento Administrativo de Planeación Subdirección de Información y Evaluación Estratégica: <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlaneacionMunicipal/observatorio/Shared%20Content/Documentos/2019/Pautas%20metodol%C3%B3gicas%20caracterizaciones%20poblacionales%20Agosto%202019.pdf>
- Alcaldía de Yumbo. (06 de junio de 2021). Obtenido de <http://www.yumbo.gov.co/Paginas/default.aspx>
- Blandez, R. M. (2014). *Proceso Administrativo*. México: Editorial Digital UNID. Recuperado el 03 de noviembre de 2020
- Bogotá-cómovamos. (30 de abril de 2021). *Encuentros Ciudadanos*. Obtenido de Recuperado de: <https://bogotacomovamos.org/yo-voto-yo-sumo/encuentros-ciudadanos/>
- Chacón, A. M. (2015). *Veedurías ciudadanas como estrategia para garantizar el derecho de participación representativa, directa y comunitaria en el gobierno autónomo descentralizado municipal de Riobamba*. Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES). Riobamba-Ecuador: Recuperado de: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2256/1/TURAB039-2015.pdf>.
- Chacua, D. C., & Molina, G. M. (2019). *Propuesta de implementación de procedimientos para el ejercicio de la veeduría ciudadana en los Centros de Protección del Adulto Mayor en la ciudad de Santiago de Cali*. Institución Universitaria Antonio José Camacho, Cali-Colombia.
- Chávez, C. J. (2003). *La participación social: retos y perspectivas*. México, D.F.: Plaza y Valdés, S.A. de C.V. Recuperado el 20 de octubre de 2020, de <https://books.google.com.co/books?id=Kudww70A8uQC&pg=PA69&dq=concepto+de+participacion+ciudadana&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi2ka7p4cTsAhWitlkKHfV1APwQ6AEwA3oECAMQAg#v=onepage&q=concepto%20de%20participacion%20ciudadana&f=false>

- Cocuy, E. J., & Machado, S. P. (2019). *Sistematización de Experiencias de Convenio Marco de Cooperación entre Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) y la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la Capacitación y Asesoría en el Fortalecimiento del Ejercicio Veedor de la Comunidad de Cali*.
- Coll, M. F. (18 de octubre de 2020). *Pensionado*. *economipedia.com*. Obtenido de Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/pensionado.html>
- Constitución Política de la República de Colombia. (20, de julio de 1991). Esta versión corresponde a la segunda edición corregida de la Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Bogotá: Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html).
- Contraloría Departamental del Valle del Cauca. (11 de diciembre de 2018). *Sistema de atención de Peticiones, Quejas y Denuncias.(PQD)*. Obtenido de Recuperado de: <https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/31760/sistema-de-atencion-de-peticiones-quejas-y-denunciasspqd/>
- Contraloría General de la República. (30 de noviembre de 2020). Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad>
- Contraloría Municipal de Yumbo. (30 de noviembre de 2020). Obtenido de <http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co/>
- Contraloría Municipal de Yumbo. (06 de enero de 2021). Obtenido de <http://www.contraloriayumbo-valle.gov.co/entidad/organigrama>
- Córdoba, L. C. (2018). *El control fiscal en Colombia: Una aproximación a la situación de aplicación*. Bogotá: Editorial Milla Ltda. Recuperado el 03 de noviembre de 2020, de [https://www.ilae.edu.co/web/Ilae\\_Files/Libros/201807160939501375394263.pdf](https://www.ilae.edu.co/web/Ilae_Files/Libros/201807160939501375394263.pdf)
- Decreto 095. (22 de mayo de 2017). "Por el cual se crea el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el Municipio de Yumbo-Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones". Yumbo-Valle del Cauca.
- Decreto 1930. (08 de agosto de 1979). *De las juntas de acción comunal*. Obtenido de Recuperado de: <http://www.rafaeluribe.gov.co/mi-localidad/juntas-de-accion-comunal>

Departamento Administrativo de Planeación Subdirección de Información y Evaluación Estratégica. (agosto de 2019). Cód. DE-GINF-023 Documento específico DE-GINF Consideraciones y pautas técnicas para la elaboración de estudios de caracterización de grupos de valor, de interés y partes interesadas. Versión. 2 Consideraciones y pautas técnicas para la elaboración de estudios d. Medellín.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. (30 de abril de 2021). *Servidor Público*. Obtenido de Recuperado de: <https://www.serviciocivil.gov.co/portal/transparencia/informacion-interes/glosario/servidor-p%C3%BAblico>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (30 de abril de 2021). Estratificación socioeconómica para servicios públicos domiciliarios. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-informacion/estratificacion-socioeconomica>.

Discapacidad Colombia. (30 de abril de 2021). *Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad*. Obtenido de Recuperado de: <http://www.discapacidadcolombia.com/index.php/estadisticas/154-estadisticas-en-discapacidad>

EVA-Función Pública. (2018). *Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/transparencia2018>

Federación Internacional de Períodistas. (2016). La concentración de medios en América Latina: Su impacto en el derecho a la comunicación. *Oficina Regional Latinoamérica y Caribe*, p.51.

Galeano, M. M. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín: Fondo editorial universidad EAFIT. Recuperado el 17 de noviembre de 2020, de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Xkb78OSRMI8C&oi=fnd&pg=PA11&dq=enfoque+cualitativo&ots=zsDwdUSLtK&sig=pDJRDhVC1kpw9-FcXtTkDU6pPnA#v=onepage&q=enfoque%20cualitativo&f=false>

Gallo, R. N., Meneses, C. Y., & Minotta, V. C. (2014). Caracterización poblacional vista desde la perspectiva del desarrollo humano y el enfoque diferencial. *Investigación & Desarrollo*.

- Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 22(2),360-401. Recuperado el 07 de junio de 2021, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26832007009>
- Garrido, V. L. (2011). Reseña de "La Teoría de la acción comunicativa" de J. Habermas. *Razón y Palabra*, (75). *Redalyc*. Recuperado el 28 de octubre de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1995/199518706036>
- Gómez, B. J. (2017). *Gerencia pública y control fiscal (2a. ed.)*. Editorial Universidad del Rosario. Recuperado el 27 de octubre de 2020, de <https://elibro.net/es/ereader/uniajc/69773?page=155>
- Gómez, B. S. (2012). *Metodología de la investigación*. México: Red tercer milenio S.C. Recuperado el 22 de noviembre de 2020, de [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf)
- González, P. (23 de abril de 2018). *Canal de la comunicación: definición y ejemplos*. Obtenido de Recuperado de: <https://www.unprofesor.com/lengua-espanola/canal-de-la-comunicacion-definicion-y-ejemplos-2584.html>
- Halaby, S. K., Lozano, R. M., & Perea, A. ., (2015). *El papel de la veeduría ciudadana en el proceso de contratación estatal*. Universidad la Gran Colombia. Bogotá D.C.: Recuperado de: <http://repository.ugc.edu.co/handle/11396/4637>.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación Sexta Edición*. México: Mc Graw Hill Education. Recuperado el 16 de noviembre de 2020
- Hernández, T. ., & Orozco, P. D. (2018). La Veeduría Ciudadana como Herramienta para la Coadministración del Estado. *Revista jurídica derecho*, 71-89.
- La República. (16 de abril de 2014). *La formación técnica profesional y tecnológica frente a la universitaria en Colombia*. Obtenido de Recuperado de: <https://www.larepublica.co/opinion/analistas/la-formacion-tecnica-profesional-y-tecnologica-frente-a-la-universitaria-en-colombia-2112161>
- León, H. M. (18 de enero de 2021a). Entrevista a servidora pública de la Contraloría Municipal de Yumbo Maricel León Hurtado. (B. Y. Guerrero, & C. M. Rayo, Entrevistadores)

León, H. M. (13 de mayo de 2021b). Continuación entrevista a Funcionaria Maricel León Hurtado. (D. Montoya Ortiz, Entrevistador)

Ley 134. (31 de mayo de 1994). Diario Oficial No. 41373. Bogotá, Colombia.

Ley 1757. (06 de julio de 2015). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Diario Oficial No. 49.565 del Congreso de la República. Bogotá, Colombia: Recuperado de: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1757\\_2015.html#T%C3%8DTULO%20I](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1757_2015.html#T%C3%8DTULO%20I).

Ley 42. (27 de enero de 1993). Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Diario Oficial No. 40.732 del Congreso de Colombia. Bogotá, Colombia.

Ley 850. (19 de noviembre de 2003). Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Diario Oficial No. 45.376 del Congreso de Colombia. Bogotá, Colombia: Recuperado de: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0850\\_2003.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html).

Lobera, S. J., & García, S. C. (2014). Identidad, significado y medición de las amas de casa. *Quaderns de Psicologia*, 213-226.

Ministerio de Educación Nacional. (07 de febrero de 2017). *Niveles de la educación básica y media*. Obtenido de Recuperado de: [https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-233834.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-233834.html?_noredirect=1)

Ministerio de Salud y Protección Social. (12 de marzo de 2020). Resolución 385. Bogotá.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (Noviembre de 2011). *Guía para la caracterización de usuarios de las entidades públicas*. Obtenido de [https://www.mintic.gov.co/arquitECTurati/630/articles-8536\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/arquitECTurati/630/articles-8536_recurso_1.pdf)

Ministerio del Interior. (30 de octubre de 2020). *Democracia Participación Acción Comunal*. Obtenido de Recuperado de: <https://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla.pdf>

- Ochoa, D. H., & Charris, R. S. (2003). Propuesta de un modelo de control fiscal para el estado colombiano: el sistema de control fiscal nacional. *SCIELO*, 13-42. Recuperado el 03 de noviembre de 2020, de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-59232003000400001](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232003000400001)
- Pinzón, C. V. (2015). *Incidencia de los juegos recreativos en la predisposición y desarrollo de los aprendizajes en los estudiantes de las unidades educativas*. Machala-El oro: Recuperado de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/3938/1/CD00371-2015-TRABAJO%20COMPLETO.pdf>.
- Plan estratégico corporativo. (21 de abril de 2016). *Contraloría Municipal de Yumbo*. Obtenido de [http://contraloriadeyumbo.micolombiadigital.gov.co/sites/contraloriadeyumbo/content/files/000002/64\\_planestrategicocmy20162019.pdf](http://contraloriadeyumbo.micolombiadigital.gov.co/sites/contraloriadeyumbo/content/files/000002/64_planestrategicocmy20162019.pdf)
- Real Academia Española. (30 de abril de 2021). *Jubilado*. Obtenido de Recuperado de: <https://dle.rae.es/jubilado>
- Red Cultural del Banco de la República. (30 de abril de 2021). *Banrepcultural*. Obtenido de Recuperado de: <https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Desempleo>
- Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas. (14 de junio de 2021). *Documento Orientador de la Ley 850 de 2003*. Recuperado el 21 de 10 de 2020, de [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/DocLey850\\_web.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/DocLey850_web.pdf)
- República de Colombia-Ministerio del Interior. (2015). Ley 1757 de 2015 "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" (versión compromida).
- Restrepo, M. M., Sánchez, T. ., Araújo, O. ., & Peña, G. E. (2008). *Control fiscal territorial: construcción de un modelo de contraloría tipo informe final de investigación*. Bogotá D.C.: Editorial Universidad del Rosario. Recuperado el 21 de octubre de 2020, de <https://books.google.com.co/books?id=vbMAEmyeJDUC&pg=PA182&dq=Vigilar++que++en++la++asignaci%C3%B3n++de++los++presupuestos++se++prevean++prioritaria++mente++la++soluci%C3%B3n++de++necesidades+b%C3%A1sicas+insatisfechas+seg%C3%BAn+criterios+de+celeridad,+equida>

Saldívar, G. A., Díaz Loving, R., Reyes Ruiz, N. E., Armenta Hurtarte, C., López Rosales, F., Moreno López, M., . . . Domínguez Guedea, M. (2015). Roles de Género y Diversidad: Validación de una Escala en Varios Contextos Culturales. *Acta de investigación psicol. ScienceDirect*, pp. 2124-2147.

Sánchez Upegui. (2010). Obtenido de Recuperado de: <https://www.medellin.gov.co>

Sandoval, C. ., & Londoño, L. Y. (2017). *Definición del manual de participación para la ejecución de las veedurías de control ciudadano en contratos de obras públicas*. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá D.C.,: Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/20913>.

Santander, B. ., & Madrid, P. M. (2018). *La contratación estatal auditada con la integración de la ética y la moral aplicada en la Contaloría del Valle del Cauca como ente de control*. Universidad Nacional a Distancia. Santiago de Cali: Recuperado de: <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/17432>.

Sentencia C-046. (10 de febrero de /94). Corte Constitucional de Colombia. Bogotá.

Sentencia C-103. (11 de marzo de /15). Corte Constitucional de Colombia. Bogotá.

Sentencia C-272. (20 de junio de /96). Corte Constitucional de Colombia. Bogotá.

Sentencia C-529. (11 de noviembre de /93). Corte Constitucional de Colombia. Bogotá.

Sentencia C-557. (20 de agosto de /09). Corte Constitucional de Colombia. Bogotá.

Strauss, & Corbin. (2002). Obtenido de <https://www.medellin.gov.co>

Symplifica. (30 de abril de 2021). *¿Qué es ser un empleado / trabajador?* Obtenido de Recuperado de: <https://symplificasupport.zendesk.com/hc/es/articles/360001544291--Qu%C3%A9-es-ser-un-empleado-trabajador->

**Anexo 1.**  
**Autorización de la Contraloría Municipal de Yumbo para el uso de la información del**  
**proyecto**  
**(16 de diciembre de 2020)**



100-  
Yumbo, diciembre 16 de 2020

CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO  
VENTANILLA ÚNICA

ENVIADO: 2020-12-16 10:05:09  
ORIGEN: TRD 2020  
DESTINO: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ASUNTO: AUTORIZACION A DANIELA MONTOYA ORTIZ  
ESTUDIANTE DEL PROGRAMA CONTADURIA PUBLICA  
ANTONIO JOSE CAMACHO PARA UTILIZAR LA  
INFORMACION CONFIDENCIAL DE LA ENTIDAD DE  
CONTROL  
No. FOLIOS: 1

Radicado  
No:  
CR-2203-  
2020

Señores  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
Institución Universitaria Antonio José Camacho

Reciban un atento saludo.

Yo María Lyda Serna Fajardo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.581.127, en calidad de Contralora Municipal de Yumbo, Autorizo a Daniela Montoya Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.204.237, estudiante del programa Contaduría Pública, de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para utilizar la información confidencial de la entidad de control, en el proyecto denominado Alcances, desarrollo y aportes de las veedurías ciudadanas en el control fiscal realizado por la Contraloría Municipal de Yumbo (Valle) durante la vigencia 2019 - 2020.

la estudiante se obliga a no divulgar ni usar para fines personales la información (documentos, escritos, contratos y demás documentos) que con objeto de la realización del proyecto antes mencionado le fuera suministrada.

Así mismo, la estudiante asume que toda información y el resultado del proyecto serán de uso exclusivamente académico. El material suministrado por la entidad será la base para la construcción de su propuesta. La información y resultado que se obtenga del mismo podrían llegar a convertirse en una herramienta didáctica que apoye la formación de los estudiantes del programa de Contaduría Pública.

Cordialmente,

MARÍA LYDA SERNA FAJARDO  
Contralora Municipal

Copia: Consecutivo

|          | Nombre                   | Cargo                                | Firma |
|----------|--------------------------|--------------------------------------|-------|
| Proyectó | Maricel León Hurtado     | Profesional Universitario            |       |
| Revisó   | Carlos Alfredo Rodríguez | Director Operativo de Control Fiscal |       |
| Aprobó   | María Lyda Serna Fajardo | Contralora Municipal                 |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**"Vigilancia y Control Fiscal Compatible con un Desarrollo Municipal Sostenible"**

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso  
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co

## Anexo 2. Convenio de cooperación



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
UNIAJC – CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

#### **ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

Entre los suscritos a saber el Ing. **HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**, mayor de edad vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.428.445 de Cali(V), nombrado mediante Acuerdo No. 007 de 2018 del Consejo Directivo y con acta de posesión del 15 de mayo de 2018, quien actúa como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, identificada con NIT. No. 805.000.889-0, que es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, ubicada en la avenida 6N No. 28N-102, quien en adelante para efectos del presente convenio se denominará **UNIAJC**, de una parte y de la otra **MARIA LYDA SERNA FAJARDO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.581.127 de La Cumbre (V) nombrada según acta de sesión No. 036 de Febrero 13 del Año 2020, y Acta de Posesión No. 043 de febrero 20 del Año 2020, representante legal de **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO** con NIT No. 800.190.982 - 3, en adelante **LA CONTRALORÍA** se ha convenido celebrar este Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Cooperar para la formación de *Veedores Especializados* con competencias específicas en temas relacionados con la contratación estatal, participación ciudadana y demás asociados al control fiscal participativo, de conformidad con el programa académico mutuamente construido, mismo que hace parte del presente convenio, dirigido a los habitantes del municipio de Yumbo. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. De la UNIAJC.** 1) Preseleccionar aspirantes; 2) Revisar sus condiciones académicas; 3) Recibir y sistematizar la información de los diferentes procesos realizados por los pasantes para retroalimentación y mejoramiento; 4) Definir los temas de la práctica; 5) Definir los alcances de las prácticas, su ampliación y desarrollo; 6) Aprobar y reprobar los resultados académicos y/o teóricos de las prácticas pactadas; 7) Aprobar, reprobar o negociar los tiempos específicos que cada beneficiario destina a su práctica; 8) Verificar la afiliación del estudiante a una EPS o Plan de Salud y confirmar la afiliación del estudiante a una ARL, la cual deberá realizar **LA CONTRALORÍA** previniendo así el cubrimiento de cualquier enfermedad o accidente, invalidez o riesgo de cualquier naturaleza, que pueda ocurrir al estudiante durante el término que dure este convenio; 9) Garantizar que los estudiantes cumplan con los tiempos convenidos y asignados a esta práctica; 10) Velar por el acertado manejo de la imagen institucional, tanto de la **UNIAJC** como de **LA CONTRALORÍA** en el desarrollo de las practicas acordadas. Guardar la reserva

necesaria para los asuntos que le sean encomendados y no incluir en sus reportes académicos o publicaciones información clasificada como confidencial por parte de LA CONTRALORÍA a menos que exista autorización escrita por parte de este o en casos específicos para documentar trabajos investigativos. **B) De LA CONTRALORÍA:** 1) Aportar los emolumentos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio según las disponibilidades presupuestales. 2) Contribuir con la elaboración de los contenidos a socializar en el marco del presente convenio. 3) Facilitar los medios físicos y recursos de infraestructura tecnológica para el desempeño óptimo de los estudiantes beneficiarios; 4) Efectuar la afiliación y pago de la ARL para el estudiante en práctica durante el tiempo que esté vinculado a LA CONTRALORÍA, conforme lo dispone el **Decreto 055 de 2015**, en su artículo 4, literal d). 5) Coordinar, definir y revisar con el encargado de la práctica en la facultad los alcances y cronogramas específicos de cada labor; 6) Generar la inducción, información, supervisión y capacitación que se requiere para el óptimo desempeño de los estudiantes en práctica; 7) Respetar y hacer respetar las condiciones de relaciones interpersonales propias de los actores de esta práctica; 8) Exigir las normas mínimas de presentación, identificando el desempeño respecto a la seguridad propia de esta entidad y clima organizacional; 9) Abstenerse de realizar en desarrollo de las prácticas, modificaciones unilaterales en los horarios de los estudiantes, que pudieran afectar el normal desarrollo del proceso educativo que ellos adelantan. **TERCERA. GRATUIDAD DEL EJERCICIO.** LA CONTRALORÍA y la UNIAJC, acuerdan que la ejecución de esta actividad responde a un Convenio estrictamente académico, que tiene por objeto ofrecer las condiciones óptimas de ejercicio y apropiación de conocimientos en beneficio exclusivo del estudiante, que no genera ninguna erogación para las partes firmantes. **CUARTA. RELACIÓN JURÍDICA LABORAL.** El presente acuerdo no implica relación laboral alguna de LA CONTRALORÍA y/o la UNIAJC con los estudiantes en práctica, ni entre ambas instituciones. **QUINTA. DURACIÓN DE LAS PASANTÍAS.** El término de duración de las pasantías será de acuerdo a lo establecido institucionalmente para el programa de formación, que coincidirá con los calendarios académico - administrativos de las partes intervinientes. **SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Este Convenio se celebra en el marco de la buena fe, por lo cual los conflictos que pudieran surgir en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos en forma pacífica y de común acuerdo entre las partes, quienes designarán un funcionario con facultades para representarlas a cada una de ellas, en un proceso de amigable composición o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos que para esos efectos contemple la legislación colombiana. **SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Cooperación quedará perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado con la firma de las partes. **OCTAVA. DOCUMENTOS ANEXOS.** Forman parte del presente Convenio de Cooperación los siguientes documentos: solicitud de intención de realizar el convenio, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado judicial, certificado de antecedentes fiscales expedidos por la contraloría, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría, fotocopia del reconocimiento de personería jurídica de la institución o

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
UNIAJC – CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio.

**NOVENA. INDEMNIDAD.** LA CONTRALORÍA mantendrá a la UNIAJC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de LA CONTRALORÍA, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio. La misma obligación se impone a la UNIAJC frente a LA CONTRALORÍA.

**DÉCIMA. DURACIÓN.** El presente convenio rige a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente durante **DOS AÑOS**, con renovación automática por el mismo período, a menos que una de las partes exprese a la otra su decisión de terminarlo.

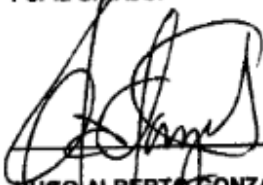
**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN.** Tanto la UNIAJC como de LA CONTRALORÍA podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, por las siguientes razones: a) Incumplimiento del objeto del Convenio; b) Acuerdo mutuo entre las partes; c) Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes; d) Por vencimiento del término; e) Demás causales de terminación que prevé la ley.

**Parágrafo:** Salvo en las situaciones expresadas de manera precedente en los literales a) y c), la terminación del convenio deberá observar los siguientes requisitos: a) Que la terminación coincida y respete el final de los periodos semestrales de práctica de los estudiantes. b) Que la decisión de darlo por terminado se comuniqué oficialmente y por escrito a la otra parte con no menos de dos meses de anticipación a su fecha efectiva.

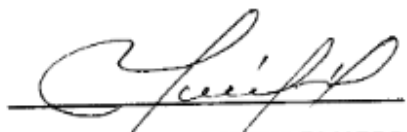
**DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente Convenio se fija como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

Por la UNIAJC:

  
**HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**  
Rector  
Representante legal

Por LA CONTRALORÍA:

  
**MARÍA LYDA SERNA FAJARDO**  
Contralora Municipal  
Representante legal

*Revisó y aprobó: LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.  
Proyectó: MAURICIO CUEVA PANTOJA*

**Anexo 3.**  
**Pieza gráfica del Conversatorio Desafíos de la Veeduría Ciudadana en el Municipio de Yumbo**  
**(24 de marzo del 2021)**



**CONVERSATORIO  
DESAFIOS DE LA VEEDURIA  
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO  
DE YUMBO**

**Modalidad virtual - Vía Whatsapp**

**Moderador: Julián Cocuy, Piedad Machado y Maricel León**

**Fecha:** 24 de Marzo 2021

**Hora:** 2:00 P.M

**Dirigido a:** Contralores sociales, veedores y comunidad en general

Inscripción a través del teléfono **6954926** ó de manera presencial en la Calle 6 # 4 - 47 - 4to piso - **Yumbo**

Recuperado de: (Contraloría Municipal de Yumbo, 2021)

**Anexo 4.**  
**Conversatorio**  
**Desafíos de la veeduría ciudadana en el municipio de Yumbo**  
**(24 de marzo de 2021)**

**Objetivo:** realizar conversatorio a veedores ciudadanos para obtener información relacionada a los desafíos de la veeduría ciudadana en el municipio de Yumbo.

**Modalidad:** Virtual

**Moderadores:** Julián Cocuy Espinosa, Maricel León Hurtado, Piedad Fernanda Machado Santacruz y Daniela Montoya Ortiz.

El día 24 de marzo de 2021, se realizó el Conversatorio-Desafíos de la veeduría ciudadana en el municipio de Yumbo, teniendo la participación de funcionarios de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, servidores públicos de la Contraloría Municipal de Yumbo y veedores ciudadanos en los diferentes roles de (Comuneros, Contralores Sociales y Junta de Acción Comunal), en este conversatorio se formularon las siguientes preguntas:

1. ¿Qué significa para usted el concepto de veeduría ciudadana?
2. Cuéntenos la experiencia que ha tenido como veedor ciudadano (ejemplo, proceso, recurso o paso a paso)
3. ¿Cuál es la importancia de las veedurías ciudadanas en el manejo de los recursos públicos del Municipio de Yumbo?
4. ¿Qué impacto ha tenido la pandemia en la participación ciudadana en el Municipio de Yumbo?
5. ¿Qué riesgos enfrenta la participación ciudadana en medio de la pandemia COVID-19?
6. ¿Qué aportes o reflexiones deja la pandemia que permita fortalecer la participación ciudadana?

En primera instancia, se evidencio que los participantes tienen amplios saberes y conocimientos en relación al concepto de veeduría ciudadana, control social y fiscal. En segunda instancia, hubo una importante participación y aportes respecto a la vigilancia que han realizado en proyectos, obras y contratos. En tercera instancia, se identificó que están comprometidos con su municipio y el bienestar de la comunidad, ya que han buscado los medios y recursos para estar presentes en el proceso de la gestión pública. Por último, la pandemia COVID-19 ha generado cambios relevantes en los mecanismos de participación ciudadana.

Elaborado por los autores con base al Conversatorio Desafíos de la veeduría ciudadana en el municipio de Yumbo.

### **Anexo 5.**

**Entrevista a la servidora pública Maricel León Hurtado de la contraloría realizada el 18 de enero de 2021 y continuación de la misma el 13 de mayo de 2021.**

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO**

### **ENTREVISTA**

**NOMBRE FUNCIONARIA: MARICEL LEON HURTADO**

**ENTIDAD: CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO**

**FECHA: ENE-18-2021**

### **1. Cuéntenos acerca de la Contraloría de Yumbo, su historia, funciones, organización.**

#### **HISTORIA**

A través del acuerdo No. 14 del 28 de septiembre de 1964, se crea la Contraloría, posteriormente, mediante Acuerdo No. 0003 de enero 20 de 1972 se fijaron las funciones de la Contraloría Municipal.

En el año 1985 se determina la estructura de la Contraloría Municipal, mediante Acuerdo No. 064 del 20 de diciembre de 1985, la que a lo largo de estos años ha tenido varias reestructuraciones.

#### **FUNCIONES**

La función de esta entidad de control es la vigilancia de la gestión fiscal del municipio de Yumbo, de sus entidades descentralizadas y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del orden municipal, tal como lo dispone el artículo 267 de la constitución política y el decreto 403 del 2020, tales como:

Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal mediante la aplicación de los procedimientos, sistemas y principios que ha establecido la ley.

Realizar auditorías a las entidades sujeto de control.

Realizar procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva a funcionarios y particulares que administren o manejen recursos o bienes del Municipio de Yumbo.

## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Contralor  
 Secretaria ejecutiva despacho contralor  
 Jefe oficina asesora de control interno  
 Director operativo control fiscal  
 Director administrativo y financiero  
 Profesionales universitarios (10)  
 Técnicos operativos (4)  
 Auxiliar administrativo (2)  
 Secretaria (2)  
 Auxiliar de servicios generales  
 Conductor

### **2. Cómo se maneja el proceso constitucional de participación Ciudadana en la Contraloría de Yumbo**

El control social es un Derecho y el deber que tiene todo ciudadano a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, en vigilar la gestión-pública y sus resultados. Cuyo objeto es el seguimiento a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y particulares que ejerzan funciones públicas.

En este sentido en la Contraloría Municipal de Yumbo se realiza a través del Control Fiscal Participativo. Que es un espacio de encuentro entre el control social y el control fiscal para el cuidado de los recursos y bienes públicos.

A través de la Atención de Quejas, Denuncias y Derechos de Petición y desarrollando actividades de Formación ciudadana.

### **3. Qué son y cómo están conformadas las Veedurías Ciudadanas en el municipio de Yumbo**

Las veedurías son un mecanismo democrático de representación que les permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública.

Aquí en el municipio de Yumbo son registradas en la Personería Municipal y de acuerdo a una base de datos del año anterior existen alrededor de diez.

#### **4. En qué consiste el Convenio Interinstitucional UNIAJC-Contraloría de Yumbo**

El convenio de cooperación consiste en Cooperar para la formación de *Veedores Especializados* con competencias específicas en temas relacionados con la contratación estatal, participación ciudadana y demás asociados al control fiscal participativo, de conformidad con el programa académico mutuamente construido, mismo que hace parte del presente convenio, dirigido a los habitantes del municipio de Yumbo.

#### **5. Cuál ha sido la experiencia con el Convenio interinstitucional UNIAJC – Contraloría de Yumbo**

A través de él, se adelantó en el año 2019 el seminario taller Fortalecimiento del ejercicio veedor, cuya propuesta está acorde con la Constitución Política de Colombia y la Ley 850 de 2003. Cuyo objetivo fue desarrollar habilidades para la conformación de veedurías ciudadanas en el municipio de Yumbo, en el cual podrán realizar evaluación en la gestión pública a través de ejercicios argumentados. Dirigido a la comunidad en general, representada en: Contralores Sociales, Contralores Estudiantiles, Juntas de Acción Comunal, Veedores. (León, Entrevista a servidora pública de la Contraloría Municipal de Yumbo Maricel León Hurtado, 2021a).

#### **6. ¿Cuál ha sido el aporte de las veedurías ciudadanas al control fiscal en el Municipio de Yumbo? Documento**

Las veedurías ciudadanas y contralores sociales hacen control a la ejecución de las obras, participan de los encuentros ciudadanos y audiencias públicas, presentan peticiones.

## **7. ¿Cómo están organizadas las veedurías ciudadanas al interior de la Contraloría en el Municipio de Yumbo? Documento**

La Contraloría Municipal de Yumbo creó la figura del Contralor Social desde el año 2005 a través de la resolución No. 100-06-049 de 2005, la cual ha tenido cambios y actualmente rige con la resolución 100-06-048 de 2020, en apoyo y fortalecimiento al ejercicio del control fiscal.

### **Alcance del contralor social:**

- a. Apoyar y complementar la labor de la Contraloría Municipal de Yumbo, en la vigilancia de los recursos administrados por la entidad territorial.
- b. Difundir la participación ciudadana dentro de su comunidad.
- c. Observar que en los procesos de contratación celebrado por la administración central y demás entes descentralizados realicen bajo criterios constitucionales y legales.
- d. Fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones a nivel municipal.
- e. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- f. Presentar peticiones, denuncias y quejas ante la Contraloría Municipal de Yumbo sobre presuntos hechos irregulares en el manejo de los recursos públicos.
- g. Participar en las Audiencias públicas de la entidad territorial y la Contraloría Municipal de Yumbo.

- h. Ayudar a los ciudadanos en la formulación de quejas, denuncias en defensa del buen uso de los recursos públicos.
- i. Constituir Comités de Vigilancia Ciudadana, con el propósito de ampliar el alcance e impacto del control ciudadano.

Es así que desde ese año viene promoviendo la figura del Contralor Social, brindándoles capacitación, se ha promovido la conformación de Comités de vigilancia ciudadana, se han realizado audiencias públicas, encuentros ciudadanos y se hicieron auditorias articuladas.

**8. Por medio de un caso o experiencia relate si en el municipio de Yumbo las veedurías ciudadanas han realizado aporte a los sistemas y procedimientos del control fiscal en el municipio. Documente**

Las veedurías ciudadanas no han hecho aportes a los sistemas y procedimientos del control fiscal en el municipio de Yumbo.

**9. Referencie los aportes realizados por las veedurías ciudadanas al control fiscal del municipio de Yumbo. Documente**

La articulación del control fiscal con el control social se hace a través de alertas generadas por la ciudadanía con el fin de incidir en la mejor de la gestión pública, esto puede ser a través de la realización de audiencias públicas, encuentros ciudadanos, presentación de PQD, espacios virtuales de interacción con los ciudadanos.

Es así que los contralores sociales y las veedurías están atentos en la ejecución de las obras presentando observaciones a través de PQD o en los encuentros ciudadanos y eso redundará en la mejora de la gestión pública, a continuación, se citan algunos, por ejemplo:

En el año 2019

Se conformó un comité de Vigilancia Ciudadana por Contralores Sociales para hacer vigilancia a un contrato sobre la ejecución una obra alcantarillado y reposición de pavimentación en el barrio Portales de Yumbo. Es así que se realizo Encuentro ciudadano con el objetivo de dialogar frente al cuidado de los recursos públicos y escuchar las inquietudes sobre la ejecución de la obra, por ello se invitó al contratista ejecutor de la obra, para que se le brinde claridad sobre las dudas que al respecto tenga la comunidad.

Conclusión Se resolvieron las inquietudes de la comunidad y como también el contratista se comprometió a realizar las adecuaciones necesarias para el acceso a personas con discapacidad en las esquinas de los andenes.

En el año 2020

Se dio inicio a través de un espacio virtual de Planeación Participativa como un mecanismo de participación para que la comunidad intervenga haciendo aportes de asuntos o problemáticas que harán parte o servirán como insumo en el Plan de Vigilancia Fiscal Territorial (PVCFT) a desarrollar en la vigencia 2021.

Se recibieron tres propuestas, de las cuales una solicitó vigilancia de obras la cual fue aceptada.

En lo corrido del año 2021

Se continua con la promoción de los Contralores Estudiantiles, para ello se ha realizado sensibilización a los estudiantes y se cuenta actualmente un contralor estudiantil por institución educativa.

La Contraloría Estudiantil es un proyecto pedagógico, educativo y de formación en participación ciudadana, actuara como veedora del buen uso de los bienes y recursos públicos de

la Institución Educativa a la cual pertenece. (León, Continuación entrevista a Funcionaria Maricel León Hurtado, 2021b)

**Anexo 6.**  
**Actividad, posesión de contralores estudiantiles, modalidad virtual.**  
**(27 de abril de 2021)**

El 27 de abril de 2021, la Contraloría Municipal de Yumbo realizó una importante actividad, la cual permitió el posicionamiento de los contralores estudiantiles de varias instituciones públicas, quienes han demostrado aptitudes de liderazgo y por tal razón, asumirán importantes funciones, a continuación, se relaciona el orden del día:

1. Himno a Colombia, Valle del Cauca y del municipio de Yumbo.
2. Minuto de silencio.
3. Palabras de la contralora municipal del municipio de Yumbo, la Dra. María Lyda Serna Fajardo.
4. Sensibilización sobre el papel que tienen los contralores estudiantiles dentro del desarrollo social de la gestión pública, a cargo del profesor Julián Cocuy de la institución universitaria Antonio José Camacho.
5. Toma de posesión a cargo de la contralora municipal de Yumbo la Dra. María Lyda Serna Fajardo.
6. Entrega de diplomas.
7. Palabras de la contralora estudiantil 2020, Isabela Meléndez de la institución educativa.
8. Presentación del equipo de trabajo y presentación de capacitaciones.
9. Video de presentación artística.
10. Cierre del acto de posesión.

**Intervención de la Señora Contralora del Municipio de Yumbo Dra. María Lyda Serna Fajardo**

(...) Muy buenos días, un saludo muy especial a los contralores estudiantiles a quienes vamos a posesionar hoy en los postulados, un saludo especial a los docentes de las tres instituciones educativas del área de sociales, a los funcionarios de la secretaria de educación, padres de familia y un saludo muy especial a los docentes de la universidad Antonio José Camacho. Agradecerles a ustedes esta convocatoria y agradecerle a esta juventud que ha aceptado el reto de la contraloría, el reto de unirse a ejercer el control fiscal de verdad que para nosotros es muy satisfactorio que esta población estudiantil y más que todo en las instituciones educativas se esté sembrando esta semillita del control social, es agradecerles a ustedes, es decirles a ustedes que cuentan con el apoyo de la Contraloría Municipal para cualquier inquietud que tengan ustedes en el desarrollo de la gestión educativa desde sus instituciones, muchas gracias y continuamos con el orden del día.

(...)

(...) Mis queridos jóvenes y contralores estudiantiles, se comprometen con la comunidad estudiantil, la Contraloría Municipal de Yumbo, la sociedad Yumbeña, para participar activamente en la promoción de la cultura del control fiscal, mediante el cuidado, defensa y buen uso de los recursos públicos y bienes de cada una de sus instituciones educativas. De acuerdo a los principios consagrados en la Constitución Política y el Acuerdo municipal 022 del 26 de diciembre de 2016.

(...)

**Intervención del profesor Julián Cocuy Espinosa de la UNIAJC**

(...) Muchas gracias muy complacido de estar compartiendo este evento el día de hoy, muy buenos días para todos los presentes en este evento, como les decía pues agradeciendo por la

invitación realizada para este espacio tan importante a la contraloría municipal de Yumbo a la Dra. María Lyda Serna contralora municipal, a la Dra. Maricel León profesional especializada de la Contraloría que muy gentilmente pues nos ha hecho la invitación para participar y aportarles un poco a esta dinámica del desarrollo de lo que es el papel de los contralores estudiantiles en el desarrollo social de la gestión pública un tema muy importante sobre el cual tenemos que empezar a hacer algo de conciencia en este momento a partir de este acto de posesión, quiero dar un saludo bastante grande a la mesa directiva, al acto de posesión pues de los contralores estudiantiles, profesores, estudiantes y sobre todo enviándoles un saludo fraternal de bienestar para todos en estos momentos tan complicados de emergencia sanitaria, como lo decía de pronto el compañero ahora, la recomendación muy importante es que por favor acatemos los protocolos de bioseguridad, sé que a todos nos ha afectado la pandemia, a unos en particular más que otros, pero tenemos la capacidad de prevenir todo ese tipo de cosas, entonces la sugerencia, la recomendación por favor en estas épocas bastantes duras de emergencia sanitaria que estamos manejando. Bueno, como parte de la invitación que me ha realizado la Dra. Maricel para hablarles un poquito, para sensibilizarlos acerca de lo que es el papel de los contralores estudiantiles en el desarrollo social de la gestión pública. (...)